

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE  
FECHA 16 DE ENERO DE 2018****ASISTENTES****ALCALDE-PRESIDENTE**

D. DAVID PÉREZ GARCÍA.

**CONCEJALA-SECRETARIA**D<sup>a</sup> ANA MARÍA GÓMEZ RODRÍGUEZ.**CONSEJEROS DE GOBIERNO**

D. ANTONIO LUIS GALINDO CASADO

D<sup>a</sup> SUSANA MOZO ALEGRE.

D. JAVIER RODRÍGUEZ LUENGO.

D. ANTONIO RAMÍREZ PÉREZ.

D. LUIS ALBERTO ESCUDERO  
ESTÉVEZ.

En Alcorcón (Madrid), siendo las diez horas del día **dieciséis de enero de 2018**, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar en primera convocatoria la Sesión Ordinaria convocada para este día; justificando su falta de asistencia los/as Consejeros/as de Gobierno, D<sup>a</sup> LAURA PONTES ROMERO, y D. IGNACIO GONZÁLEZ VELAYOS.

Asisten a la presente sesión la Asistente Jurídica, D<sup>a</sup> ALICIA SÁNCHEZ GALÁN, la Interventora General, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> ISABEL APELLÁNIZ RUIZ DE GALARRETA, el Titular de la Asesoría Jurídica, D. GONZALO RUIZ GÁLVEZ y el Director General de Administración, D. IGNACIO F. BAUTISTA SAMANIEGO.

Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, el Sr. Presidente da inicio a la sesión que se celebra con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

**"DECRETO DE CONVOCATORIA****SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 16  
DE ENERO DE 2018 (2/2018).**

Conocida la relación de expedientes, puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Visto el Decreto de Constitución de esta Junta Gobierno Local de 17 de junio de 2015.

De conformidad con el art. 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06).



## **VENGO A DECRETAR**

**1º.- CONVOCAR** Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día **dieciséis de enero de 2018** en la Sala de Juntas (1ª planta) de este Ayuntamiento de Alcorcón, a las 10.00 horas en primera convocatoria y a las 11.00 en segunda, con el siguiente:

### **ORDEN DEL DÍA**

#### **I. PARTE RESOLUTIVA**

*1/9.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2017.-*

#### **ÁREA DE CULTURA, DEPORTES, MEDIOAMBIENTE, PARTICIPACIÓN Y BARRIOS**

##### **CONCEJALÍA DE CULTURA Y FESTEJOS**

*2/10.- PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIOS TÉCNICOS DE ILUMINACIÓN, SONIDO Y MAQUINARIA ESCÉNICA Y OTROS COMPLEMENTARIOS, DESTINADOS A LA PROGRAMACIÓN DE LOS DISTINTOS ESPECTÁCULOS Y ACTIVIDADES DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA. (EXPTE. 430/2017 – 322/2015).-*

##### **CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE, PARQUES Y JARDINES**

*3/11.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE DESBROCE DE PARCELAS MUNICIPALES, A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO. (EXPTE. 432/2017).-*

#### **ÁREA DE FAMILIA, SERVICIOS SOCIALES, EDUCACIÓN Y DISCAPACIDAD**

##### **CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES, MUJER, FAMILIA, INFANCIA, EDUCACIÓN E INMIGRACIÓN**

*4/12.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, POR LOTES, DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD. (EXPTE. 306/2017)*

#### **ÁREA DE PRESIDENCIA, SEGURIDAD, EMERGENCIAS Y URBANISMO**

##### **CONCEJALÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN**

*5/13.- NUEVA COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA.-*

*6/14.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA DEL PORTAL DEL CIUDADANO. (EXPTE. 338/2017).-*



7/15.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE DE MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO EN MODALIDAD DE HOSTING. (EXPTE. 343/17).-

CONCEJALÍA DE URBANISMO Y MANTENIMIENTO

8/16.- REAJUSTE DE LAS ANUALIDADES DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES. (EXPTE. 137/17).-

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS  
CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS

9/17.- RECTIFICACIÓN DE LAS BASES QUE HAN DE REGIR LA PROVISIÓN, MEDIANTE LIBRE DESIGNACIÓN, DE UN PUESTO DE INTERVENTOR DELEGADO DEL ÁREA 1 Y OTRO DE ÁREA II, RESERVADO A FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL. (EXPTE 369/2017).-

**II. PARTE NO RESOLUTIVA**

**ÁREA DE CULTURA, DEPORTES, MEDIOAMBIENTE, PARTICIPACIÓN Y BARRIOS**

JUNTAS MUNICIPALES DE DISTRITO

10/18.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA AL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE DISTRITO N° 2 – NORTE, EL 11 DE OCTUBRE DE 2017.-

11/19.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA AL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE DISTRITO N° 3 – SUR, EL 10 DE OCTUBRE DE 2017.-

**ÁREA DE PRESIDENCIA, SEGURIDAD, EMERGENCIAS Y URBANISMO**  
CONCEJALÍA DE URBANISMO Y MANTENIMIENTO

12/20.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A LA RESOLUCIÓN RECAIDA EN EL RECURSO ESPECIAL, EN MATERIA DE CONTRATACIÓN, INTERPUESTO POR LA EMPRESA "KONE ELEVADORES, S.A." CONTRA EL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES. (EXPTE. 137/2017).-

**RUEGOS Y PREGUNTAS**

2º.- **NOTIFÍQUESE** en tiempo y forma a los Sres. Consejeros de Gobierno.



Lo que manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en Alcorcón a quince de enero de dos mil dieciocho, de lo que yo, Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo. David Pérez García.  
LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos."

Tras ello por el Sr. Presidente se solicita de la Sra. Concejala-Secretaria si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo ésta afirmativamente. A continuación el Sr. Presidente **DECLARA ABIERTA LA SESIÓN**, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes:

## **ACUERDOS**

### **I. PARTE RESOLUTIVA**

#### **1/9.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2017.-**

• **VISTA** el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 28 de diciembre de 2017, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.

#### **ÁREA DE CULTURA, DEPORTES, MEDIOAMBIENTE, PARTICIPACIÓN Y BARRIOS** **CONCEJALÍA DE CULTURA Y FESTEJOS**

#### **2/10.- PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIOS TÉCNICOS DE ILUMINACIÓN, SONIDO Y MAQUINARIA ESCÉNICA Y OTROS COMPLEMENTARIOS, DESTINADOS A LA PROGRAMACIÓN DE LOS DISTINTOS ESPECTÁCULOS Y ACTIVIDADES DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA. (EXPTE. 430/2017 – 322/2015).-**

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Cultura y Festejos, Sr. Galindo Casado, de fecha 11 de enero de 2018 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICION QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA Y FESTEJOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN RELACION A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIOS TÉCNICOS DE ILUMINACIÓN, SONIDO Y MAQUINARIA ESCÉNICA Y OTROS COMPLEMENTARIOS DESTINADOS A LA PROGRAMACIÓN DE LOS DISTINTOS ESPECTÁCULOS Y ACTIVIDADES**



**DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. EXPTE. 430/2017 (322/2015).**

Teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en los expedientes de contratación nº 430/2017 (322/2015) y a la vista de los diferentes documentos e informes técnicos, jurídicos y económicos que en los mismos se integran, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** APROBAR la prórroga del contrato adjudicado a la UTE VIDEOREPORT S.A.U. – ESPIRAL S. COOP., con CIF U87477055, relativo a los "SERVICIOS TÉCNICOS DE ILUMINACIÓN, SONIDO Y MAQUINARIA ESCÉNICA Y OTROS COMPLEMENTARIOS DESTINADOS A LA PROGRAMACIÓN DE LOS DISTINTOS ESPECTÁCULOS Y ACTIVIDADES DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON" para el período comprendido entre el 9 de febrero de 2018 y el 8 de febrero de 2020, ambos inclusive, por un presupuesto total de NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS DOS EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (919.602,52 €), IVA incluido, el cual se podrá agotar o no en función de las necesidades municipales, aplicándose los precios unitarios resultantes de la adjudicación y de las modificaciones acordadas. La aprobación de la prórroga conllevará la ejecución de las mejoras que se indican a continuación, por cuenta del contratista y sin coste para el Ayuntamiento:

- Horas extraordinarias de personal técnico comprendido en las prestaciones del contrato: 540.
- Alquiler de equipos de los incluidos en las prestaciones del contrato: 27.591,96 €.

**SEGUNDO.-** A fin de atender a las prestaciones del contrato durante su prórroga, APROBAR un gasto por importe total de NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS DOS EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (919.602,52 €), que se financiará conforme a la siguiente distribución por anualidades, quedando sometida dicha aprobación a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en los presupuestos de los respectivos ejercicios:

- Año 2018: 444.082,97 €.
- Año 2019: 459.801,26 €.
- Año 2020: 15.718,29 €."

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 11 de enero de 2018.

Fdo.: Luis Galindo Casado, Concejal de Cultura y Festejos."

• **VISTO** el informe emitido al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio, de fecha 2 de enero de 2018, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"MAF - Expte. de Contratación nº 430/2017 (322/2015)



**ASUNTO: PRORROGA DEL CONTRATO DE SERVICIOS TÉCNICOS DE ILUMINACIÓN, SONIDO Y MAQUINARIA ESCÉNICA Y OTROS COMPLEMENTARIOS DESTINADOS A LA PROGRAMACIÓN DE LOS DISTINTOS ESPECTÁCULOS Y ACTIVIDADES DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON**

**ANTECEDENTES:**

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de fecha 20 de enero de 2016, se adjudicó, una vez tramitado el procedimiento abierto establecido al efecto, el contrato de SERVICIOS TÉCNICOS DE ILUMINACIÓN, SONIDO Y MAQUINARIA ESCÉNICA Y OTROS COMPLEMENTARIOS DESTINADOS A LA PROGRAMACIÓN DE LOS DISTINTOS ESPECTÁCULOS Y ACTIVIDADES DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON a la UTE VIDEOREPORT S.A.U. – ESPIRAL S. COOP., con CIF U87477055, con la totalidad de las características y servicios que comprende su oferta, incluidas las mejoras ofrecidas en horas de servicio y/alquiler de equipos, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación, y por un presupuesto máximo de 919.602,52 €, IVA incluido, para los dos años de duración del servicio y con los siguientes porcentajes de baja sobre los precios unitarios establecidos en los pliegos de la contratación:

- Precio unitario horas de servicio de personal: baja del 26 % sobre los precios indicados en el apartado 3 – A.1 de la cláusula 1ª del PCAP.
- Precio unitario equipos y materiales: baja del 28 % sobre los precios indicados en el apartado 3- A.2, A.3, A.4 y A.5 de la cláusula 1ª del PCAP.

El correspondiente contrato administrativo se formalizó el 8 de febrero de 2016, estableciéndose que el plazo de duración de dos años se iniciaría a partir del día siguiente de esa formalización.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que delimita el régimen jurídico del contrato contempla en su cláusula 1, apartado 18, que el contrato podrá ser objeto de prórroga por un plazo de dos años, estableciendo su duración máxima en cuatro años.

Por Decreto del Concejal Delegado de Cultura y Festejos de fecha 4 de agosto de 2017, en virtud de la delegación de competencias acordada a su favor por la Junta de Gobierno Local el día 31 de julio de 2017, se aprobó la modificación del contrato, incorporándose al mismo diversos precios unitarios correspondientes a elementos y materiales imprescindibles para la correcta ejecución del servicio y que no se encontraban relacionados en el cuadro de precios inicial. Consta en el expediente la adenda nº 1 al contrato, formalizada en fecha 9 de agosto de 2017 y en el que se incluyen dichos precios.

**SITUACIÓN PLANTEADA:**

Mediante escrito presentado en el Registro General del Ayuntamiento en fecha 30 de noviembre de 2017, el contratista ha solicitado la prórroga del contrato, la cual se corresponde con el periodo comprendido entre el 9 de febrero de 2018 y el 8 de febrero de 2020, ambos inclusive.



Dicha solicitud cuenta con informe favorable de la Jefe de Servicio de la Concejalía de Cultura y Festejos, responsable del contrato, mediante informe emitido en fecha 11 de diciembre de 2017.

Con fecha 13 de diciembre de 2017, la Asesoría Jurídica Municipal ha emitido informe favorable respecto a la prórroga del contrato.

A la vista de lo establecido en el apartado 2 del art. 23 del TRLCSP, teniendo en cuenta que la prórroga ha de aprobarse en las mismas condiciones en las que se adjudicó el contrato y que entre éstas se encontraban las diversas mejoras ofertadas por la UTE VIDEOREPORT S.A.U. – ESPIRAL S. COOP. de las contempladas en el apartado 9.2 de la cláusula 1 del PCAP y que constituyeron criterios de adjudicación, se considera que la aprobación de la prórroga deberá conllevar la ejecución, por cuenta del contratista y sin cargo para el Ayuntamiento, de dichas mejoras, que se concretan en las siguientes:

- Horas extraordinarias de personal técnico comprendido en las prestaciones del contrato: 540.
- Alquiler de equipos de los incluidos en las prestaciones del contrato: 27.591,96 €.

El presupuesto correspondiente a la prórroga asciende a 919.602,52 €, IVA incluido, el cual se podrá agotar o no en función de las necesidades municipales, aplicándose los precios unitarios resultantes de la adjudicación y de las modificaciones acordadas en su caso. Atendiendo a lo informado por la responsable del contrato, el desglose por anualidades del importe de la prórroga será el siguiente:

- Año 2018: 444.082,97 €.
- Año 2019: 459.801,26 €.
- Año 2020: 15.718,29 €.

De conformidad con la disposición adicional segunda del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el expediente que nos ocupa es de la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto, constando la conformidad de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe favorable de la Intervención Municipal, se propone que el órgano de contratación competente adopte el siguiente acuerdo:

**"PRIMERO.- APROBAR la prórroga del contrato adjudicado a la UTE VIDEOREPORT S.A.U. – ESPIRAL S. COOP., con CIF U87477055, relativo a los "SERVICIOS TÉCNICOS DE ILUMINACIÓN, SONIDO Y MAQUINARIA ESCÉNICA Y OTROS COMPLEMENTARIOS DESTINADOS A LA PROGRAMACIÓN DE LOS DISTINTOS ESPECTÁCULOS Y ACTIVIDADES DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON" para el período comprendido entre el 9 de febrero de 2018 y el 8 de febrero de 2020, ambos inclusive, por un presupuesto total de NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS DOS EUROS CON**



*CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (919.602,52 €), IVA incluido, el cual se podrá agotar o no en función de las necesidades municipales, aplicándose los precios unitarios resultantes de la adjudicación y de las modificaciones acordadas. La aprobación de la prórroga conllevará la ejecución de las mejoras que se indican a continuación, por cuenta del contratista y sin coste para el Ayuntamiento:*

- *Horas extraordinarias de personal técnico comprendido en las prestaciones del contrato: 540.*
- *Alquiler de equipos de los incluidos en las prestaciones del contrato: 27.591,96 €.*

**SEGUNDO.-** *A fin de atender a las prestaciones del contrato durante su prórroga, APROBAR un gasto por importe total de NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS DOS EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (919.602,52 €), que se financiará conforme a la siguiente distribución por anualidades, quedando sometida dicha aprobación a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en los presupuestos de los respectivos ejercicios:*

- *Año 2018: 444.082,97 €.*
- *Año 2019: 459.801,26 €.*
- *Año 2020: 15.718,29 €."*

Alcorcón, 2 de enero de 2018

Fdo.- Miguel Angel Fajardo Román, Técnico de Administración General "

- **VISTO** el informe emitido al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 13 de diciembre de 2017, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**"PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIOS TÉCNICOS DE ILUMINACIÓN, SONIDO Y MAQUINARIA ESCÉNICA Y OTROS COMPLEMENTOS DESTINADOS A LA PROGRAMACIÓN DE DISTINTOS ESPECTÁCULOS Y ACTIVIDADES DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA.**

Por la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 11 de diciembre del corriente, NRI recibida en esta Asesoría Jurídica el siguiente día 12, se ha solicitado la emisión de informe jurídico relativo a la **PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIOS TÉCNICOS DE ILUMINACIÓN, SONIDO Y MAQUINARIA ESCÉNICA Y OTROS COMPLEMENTOS DESTINADOS A LA PROGRAMACIÓN DE DISTINTOS ESPECTÁCULOS Y ACTIVIDADES DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA** adjuntando los expedientes de contratación números 322/2015 y 430/17. En consecuencia con esta petición se informa:

**ANTECEDENTES:**

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 20 de enero de 2016, se adjudicó el contrato de **SERVICIOS TÉCNICOS DE ILUMINACIÓN, SONIDO Y MAQUINARIA ESCÉNICA Y OTROS COMPLEMENTOS DESTINADOS A LA PROGRAMACIÓN DE DISTINTOS ESPECTÁCULOS Y ACTIVIDADES DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA** con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que rigieron la licitación,



mediante procedimiento abierto, un plazo de ejecución de DOS AÑOS. El contrato dispone de un presupuesto máximo de 919.602,52 € IVA incluido, aplicando a los precios unitarios a regir en el contrato los siguientes porcentajes de baja:

- 26% sobre los precios del apartado 3-A.1 de la cláusula 1ª PCAP
- 28% sobre los precios del apartado 3-A2, A3. A.4 y A. de la cláusula 1ª del PCAP.

Por Decreto del Concejal Delegado de Cultura de fecha 4 de agosto de 2017 se procedió a sustituir determinados precios unitarios por otros nuevos, reflejándose todo ello en la adenda nº 1 al contrato suscrita el 9 de agosto de 2017. A estos precios igualmente se les aplicará la baja resultante de la adjudicación.

A la vista de todo lo anterior, se efectúan las siguientes **CONSIDERACIONES JURÍDICAS:**

**I.-** El contrato dispone de la naturaleza de contrato administrativo de servicios, de conformidad con las definiciones que se establecen en los artículos 5, 10 y 19 1 a) del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y se rige tanto por las prescripciones del TRLCSP como por lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas que fue aprobado junto con el expediente.

**II.-** Dicho lo anterior, considerando que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que delimita el régimen jurídico del contrato y forma parte de los documentos que rigen la relación contractual de las partes contempla, en su Cláusula I, apartado 19 establece:

***Plazo de ejecución.***

*El plazo de ejecución será de DOS AÑOS contados a partir del 1 de enero de 2.016 al 31 de diciembre de 2017 o en su defecto desde la firma del correspondiente contrato administrativo.*

*Procede la prórroga del contrato: Sí, por plazo de DOS años.*

*Duración máxima del contrato incluidas las prórrogas: CUATRO AÑOS*

El pasado 30 de noviembre del corriente, mediante registro de entrada nº 54492/2017 los apoderados de la UTE contratista VIDEOREPORT – ESPIRAL SOC.COOP. han solicitado la prórroga del plazo contractual en los términos establecidos en el PCAP.

Con fecha 11 de diciembre del corriente, la Jefe de Servicio de Cultura con el VºBº del Concejal Delegado de Cultura y Festejos ha emitido informe favorable a la prórroga del contrato, cuantificando el presupuesto que se atribuye a cada uno de los tres ejercicios que se verán afectados por los dos años de duración de la misma.

**III.-** El apartado 23 de la cláusula 1ª del PCAP establece la no procedencia de la revisión de precios, por tanto regirán durante los dos años de



prórroga los mismos precios unitarios por los servicios a prestar, a los que la UTE contratista deberá aplicar el porcentaje de baja correspondiente.

Manteniéndose el presupuesto máximo del contrato y a la vista de la financiación plurianual que contempla, que afectará a los ejercicios de 2018, 2019 y 2020, la aprobación de la prórroga conllevará el compromiso de disponer en el ejercicio de 2018 del gasto necesario. No obstante, la Intervención con carácter previo a la aprobación de la prórroga, deberá fiscalizar el expediente emitiendo el informe que corresponda.

**IV.-** De conformidad con la disposición adicional segunda del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

## CONCLUSIÓN

En consideración a lo anterior, a juicio de la técnico que suscribe, no existe inconveniente jurídico alguno para que por la Junta de Gobierno Local se apruebe la prórroga del contrato, pues:

- La prórroga se encuentra prevista en los pliegos de cláusulas administrativas particulares que rigen en la contratación (artículos 67 TRLCAP y 67 e) RGLCAP).
- El contrato que se pretende prorrogar se encuentra vigente.

No se superan los límites de duración previstos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Es cuanto vengo a informar.

Alcorcón, 13 de diciembre de 2017  
LA JEFE DE SERVICIO, Fdo.- Margarita Martín Coronel"

• **VISTO** el informe emitido al efecto por la Concejalía de Cultura y Festejos, y su complementario, de fechas 11 de diciembre de 2017 y 10 de enero de 2018, los cuales obran en el presente expediente:

• **VISTO** el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 11 de enero de 2018, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	Presupuesto de Gastos	Ejercicio 2017
<b>INFORME DE INTERVENCIÓN</b>		<b>TIPO GASTO</b>
		<b>GC</b>



Nº de fiscalización: 1		Nº Expte. Ctro. Gestor: 430/2017	
Objeto: PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIOS TÉCNICOS DE ILUMINACIÓN, SONIDO Y MAQUINARIA ESCÉNICA Y OTROS COMPLEMENTARIOS DESTINADOS A LA PROGRAMACIÓN DE LOS DISTINTOS ESPECTÁCULOS Y ACTIVIDADES DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. (expt. 322/2015 prórroga desde el 9 de febrero de 2018)			
Importe: 919.602,52 €	Partida: 11-334.00-227-10	Fase del Gasto: AD	Nº Operación: 220180000029
Plurianual:	A anualidades:	2018: 444.082,97.- € 2019: 459.801,26.- € 2020: 15.718,29.- €	
Código Proyecto		Financiación:	
Tipo de Contrato: SERVICIOS	Tramitación: ORDINARIA	Forma: PRÓRROGA	
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.			
Observaciones: Se establece un gasto máximo para el ejercicio 2018 de 444.082,97.- €. La autorización y compromiso del gasto se subordinará al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos (art. 174.1 TRLRHL)			

**FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE**

Extremos a comprobar:

- SI Existe crédito adecuado y suficiente.  
 SI Competencia del órgano de contratación.  
 -- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.  
 -- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004  
 (Gastos plurianuales)

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad.

El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Interventora General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 11/01/2018,10:46 firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100  
 Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-430/2017 Aplicaciones: 1
--	----------------------	--



		Oficina: Ejercicio:	2018
--	--	------------------------	------

Presupuesto: 2018.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
11	33400	22710	22018000030	444.082,97	

ASISTENCIA TÉCNICA Y MANTENIMIENTO (LUZ, SONIDO, ETC.)
--

**IMPORTE EUROS:**

-CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (444.082,97 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

**TEXTO LIBRE**

EXPT. 430/2017 (322/2015) PRÓRROGA CONTRATO SERVICIOS TÉCNICOS DE ILUMINACIÓN, SONIDO Y MAQUINARIA ESCÉNICA Y OTROS

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220180000029.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria.  
Fecha 11/01/2018.

El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Interventora General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 11/01/2018,10:47 firma electrónica."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**PRIMERO.- APROBAR** la prórroga del contrato adjudicado a la UTE VIDEOREPORT S.A.U. – ESPIRAL S. COOP., con CIF U87477055, relativo a los "SERVICIOS TÉCNICOS DE ILUMINACIÓN, SONIDO Y MAQUINARIA ESCÉNICA Y OTROS COMPLEMENTARIOS DESTINADOS A LA PROGRAMACIÓN DE LOS DISTINTOS ESPECTÁCULOS Y ACTIVIDADES DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA



DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON" para el período comprendido entre el 9 de febrero de 2018 y el 8 de febrero de 2020, ambos inclusive, por un presupuesto total de NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS DOS EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (919.602,52 €), IVA incluido, el cual se podrá agotar o no en función de las necesidades municipales, aplicándose los precios unitarios resultantes de la adjudicación y de las modificaciones acordadas. La aprobación de la prórroga conllevará la ejecución de las mejoras que se indican a continuación, por cuenta del contratista y sin coste para el Ayuntamiento:

- Horas extraordinarias de personal técnico comprendido en las prestaciones del contrato: 540.
- Alquiler de equipos de los incluidos en las prestaciones del contrato: 27.591,96 €.

**SEGUNDO.-** A fin de atender a las prestaciones del contrato durante su prórroga, **APROBAR** un gasto por importe total de NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS DOS EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (919.602,52 €), que se financiará conforme a la siguiente distribución por anualidades, quedando sometida dicha aprobación a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en los presupuestos de los respectivos ejercicios:

- Año 2018: 444.082,97 €.
- Año 2019: 459.801,26 €.
- Año 2020: 15.718,29 €."

**TERCERO.- COMUNICAR** al Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE, PARQUES Y JARDINES

**3/11.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE DESBROCE DE PARCELAS MUNICIPALES, A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO. (EXPTE. 432/2017).-**

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Medio Ambiente, Parques y Jardines, Sr. Galindo Casado, de fecha 9 de enero de 2018 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE, PARQUES Y JARDINES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y LOS PLIEGOS QUE HAN DE REGIR EN EL CONTRATO DE SERVICIO DE DESBROCE DE PARCELAS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO. (EXPTE. 432/2017)**



Instruido el expediente para la contratación del SERVICIO DE DESBROCE DE PARCELAS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN mediante procedimiento abierto, y a la vista de los diferentes documentos e informes técnicos, jurídicos y económicos que en el mismo se integran, y atendiendo al régimen de suplencias de los miembros de la corporación, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** APROBAR el expediente de contratación nº 432/2017 relativo a la contratación del SERVICIO DE DESBROCE DE PARCELAS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE ALCORCON a adjudicar por procedimiento abierto mediante criterio precio, así como el pliego de prescripciones técnicas de fecha 28 de noviembre de 2017 redactado por el Técnico de Medio Ambiente y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio en fecha 22 de diciembre de 2017, documentos que han de regir la contratación y ejecución del servicio, que dispone de un presupuesto máximo de CIENTO OCHO MIL EUROS (108.000,00 €), incluido el 21 % de IVA, y un plazo de ejecución de DOS AÑOS desde la formalización del correspondiente contrato administrativo, con posibilidad de prórroga por un año adicional.

**SEGUNDO.-** APROBAR un gasto total de CIENTO OCHO MIL EUROS (108.000,00 €), gasto que será financiado con cargo a los ejercicios 2018 y 2019 por importe de 54.000,00 € en cada uno de ellos, conforme a la distribución de anualidades prevista en los pliegos de la contratación. Teniendo en cuenta el carácter plurianual del presente contrato, la aprobación del gasto del año 2019 queda sometida a la condición suspensiva de existir crédito suficiente y adecuado en dicho ejercicio.

**TERCERO.-** Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 138, en concordancia con el artículo 157 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 9 de enero de 2018.

EL CONCEJAL DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE Y PARQUES Y JARDINES, Fdo.- Luis Galindo Casado."

• **VISTO** el informe emitido al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio, de fecha 3 de enero de 2018, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**"INFORME EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 432/2017 CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE DESBROCE DE PARCELAS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE ALCORCON**

1.- Por Providencia del Director General de Administración de fecha 12 de diciembre de 2017, en virtud de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 15 de noviembre de 2017 y del régimen de



suplencias acordado en la misma sesión, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Pliego de prescripciones técnicas a regir en el servicio que se pretende.
- Memoria Justificativa de la contratación.

**2.-** En la Providencia de inicio se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Certificado de existencia de crédito e informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

**3.-** Conforme exige el art. 109 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en lo sucesivo TRLCSP, se ha motivado la necesidad del contrato, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

**4.-** El Servicio de Contratación ha redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas se ha elaborado y remitido por el Técnico de Medio Ambiente. Ambos documentos deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación o en su caso adjudicación del contrato.

**5.-** El PCAP ha sido informado favorablemente por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 29 de diciembre de 2017 en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, dándose conformidad a la tramitación de la licitación mediante procedimiento abierto.

**6.-** Debe incorporarse al expediente, certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya, así como la fiscalización previa de la Intervención Municipal. Debido al carácter plurianual del presente contrato, el órgano de contratación deberá aprobar el gasto previsto para financiar las prestaciones del mismo durante los ejercicios 2018 y 2019, por los importes que correspondan y los cuales han sido indicados en el PCAP que rige la contratación, quedando sometida la autorización del gasto del año 2019 a la condición suspensiva de existir crédito suficiente y adecuado en dicho ejercicio.

**7.-** Una vez se complete el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 del TRLCSP, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

**8.-** El procedimiento abierto requiere, de conformidad con lo establecido por los arts. 142.1 y 159 del TRLCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se insertará en el B.O.E. con una antelación mínima de 15 días



naturales al señalado como último para la admisión de proposiciones. Así mismo, se procederá a dar al procedimiento la publicidad requerida en el art. 142.4 del mencionado texto normativo, mediante la publicación del correspondiente anuncio de licitación en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento.

Por todo lo expuesto, con el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe favorable de la Intervención Municipal, la Junta de Gobierno Local, como órgano competente para ello en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de TRLCSP, podría adoptar el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.-** APROBAR el expediente de contratación nº 432/2017 relativo a la contratación del SERVICIO DE DESBROCE DE PARCELAS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE ALCORCON a adjudicar por procedimiento abierto mediante criterio precio, así como el pliego de prescripciones técnicas de fecha 28 de noviembre de 2017 redactado por el Técnico de Medio Ambiente y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio en fecha 22 de diciembre de 2017, documentos que han de regir la contratación y ejecución del servicio, que dispone de un presupuesto máximo de CIENTO OCHO MIL EUROS (108.000,00 €), incluido el 21 % de IVA, y un plazo de ejecución de DOS AÑOS desde la formalización del correspondiente contrato administrativo, con posibilidad de prórroga por un año adicional.

**SEGUNDO.-** APROBAR un gasto total de CIENTO OCHO MIL EUROS (108.000,00 €), gasto que será financiado con cargo a los ejercicios 2018 y 2019 por importe de 54.000,00 € en cada uno de ellos, conforme a la distribución de anualidades prevista en los pliegos de la contratación. Teniendo en cuenta el carácter plurianual del presente contrato, la aprobación del gasto del año 2019 queda sometida a la condición suspensiva de existir crédito suficiente y adecuado en dicho ejercicio.

**TERCERO.-** Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 138, en concordancia con el artículo 157 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Alcorcón, a 3 de enero de 2018

Fdo.- Miguel A. Fajardo Román, Técnico de Administración General"

• **VISTO** el informe emitido al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 29 de diciembre de 2017, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**"INFORME DE LA JEFE DE SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA EN RELACIÓN AL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES A REGIR EN EL CONTRATO DE SERVICIOS DE DESBROCE DE PARCELAS MUNICIPALES PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.**

Siguiendo instrucciones del Titular de la Asesoría Jurídica Municipal, se emite el



presente Informe.

#### ANTECEDENTES

Por Nota de Régimen Interior de la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 29 de diciembre de 2017, recibida en esta Asesoría Jurídica con la misma fecha, se remite expediente de contratación número 432/17 relativo al contrato de SERVICIO DE DESBROCE DE PARCELAS MUNICIPALES y se solicita informe jurídico respecto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**I.-** El contrato se tipifica, atendiendo a la cláusula 2ª del PCAP, correctamente como administrativo de servicios en la definición del artículo 10 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por R. D. Leg. 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP), clasificándose en la categoría 27 del Anexo II del TRLCSP.

El procedimiento establecido es el abierto con un solo criterio -el mejor precio expresado en porcentaje de baja lineal único a aplicar a todos los precios unitarios- para la adjudicación del contrato, cumpliendo así lo establecido por el artículo 138 del TRLCSP y lo previsto en el art. 150 del TRLCSP.

El plazo de ejecución establecido no infringe el plazo máximo para este tipo de contratos establecido por el art. 303 del TRLCSP.

Se ha establecido la tramitación ordinaria del expediente, pues éste se aprobará en el próximo ejercicio de 2018.

El contrato no se encuentra sujeto a regulación armonizada pues su valor estimado no supera el umbral del apartado d) del artículo 4 de la Directiva 2014/24 UE.

**II.-** EL PCAP se corresponde con modelo aprobado por la Junta de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid. No obstante, la JCCCM ha procedido mediante su acuerdo 5/2017, de 9 de junio a actualizar los modelos de pliegos de condiciones, encontrándose a disposición en el Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid ([www.madrid.org](http://www.madrid.org)).

Con posterioridad, el 8 de agosto de 2017 la Junta Consultiva ha efectuado nueva actualización relativa a la utilización de medios informáticos para agilizar los procedimientos licitatorios utilizando el Tablón de Anuncios del Portal de la Contratación Pública. Previos los informes oportunos de la Dirección General de Informática sobre esta posibilidad, quizás pudiera llevarse a cabo en los procedimientos de contratación municipales y en consecuencia, incluir la modificación oportuna en los futuros pliegos.

Salvo lo anterior, no se ve inconveniente alguno, pues no infringe las prescripciones en materia de contratación pública establecidas por las Directivas Europeas (especialmente la 2014/24/UE del Parlamento Europeo y la Comisión de 26 de febrero) como tampoco por la legislación española vigente aplicable,



que es la que a continuación se expresa:

- Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP).
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos el Sector Público.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por las que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en la redacción dada por el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común.

**III.-** La aprobación del expediente conllevará la aprobación del gasto que contempla el contrato en el ejercicio 2018 (54.000,00 IVA incluido) de conformidad con lo dispuesto en el art. 110 del TRLCSP. La Intervención Municipal deberá emitir informe y certificar la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que se precisa, con carácter previo a la aprobación del expediente.

Completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación, aprobando el mismo y disponiendo la apertura de procedimiento de adjudicación (artículo 110 del TRLCSP).

**IV.-** El órgano de contratación competente, de conformidad con lo dispuesto por la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, es la Junta de Gobierno Local.

### CONCLUSIÓN

Por todo lo expuesto esta funcionaria considera que todas las cláusulas del citado pliego se ajustan a la legalidad vigente aplicable y es apto para regular el contrato que en su día se formalice.

Es cuanto tengo que informar.

Alcorcón, a 29 de diciembre de 2017

LA JEFE DE SERVICIO, Margarita Martín Coronel"

- **VISTO** el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 8 de enero de 2018, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	Presupuesto de Gastos	Ejercicio 2017
INFORME DE INTERVENCIÓN		TIPO GASTO
		GC

Nº de fiscalización: 2		Nº Expte. Ctro. Gestor: 432/2017	
Objeto: SERVICIO DE DESBROCE DE PARCELAS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN			
Importe: 108.000,00 €	Partida: 32-172.00-226.11	Fase del Gasto: AD	Nº Operación: 220180000007
Plurianual: SI		Anualidades: 2018: 54.000.- € 2019: 54.000.- €	
Código Proyecto		Financiación:	
Tipo de Contrato: SERVICIOS	Tramitación: ORDINARIA	Forma: ABIERTO	
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.			
Observaciones: La autorización y compromiso del gasto se subordinará al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos (art. 174.1 TRLRHL)			

**FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE**

Extremos a comprobar:

- SI Existe crédito adecuado y suficiente.
- SI Competencia del órgano de contratación.
- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.
- SI Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad.

El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Interventora General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 08/01/2018, 09:33 firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100  
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-432/2017 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2018
--	----------------------	---

Presupuesto: 2018.



Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
32	17200	22611	22018000008	54.000,00	

DESBROCE PARCELAS MUNICIPALES

**IMPORTE EUROS:**

-CINCUENTA Y CUATRO MIL EUROS (54.000,00 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

**TEXTO LIBRE**

EXPT. 432/2017 SERVICIO DE DESBROCE DE PARCELAS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220180000007.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria.  
Fecha 08/01/2018.

El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Interventora General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 08/01/2018, 09:33 firma electrónica."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**PRIMERO.- APROBAR** el expediente de contratación nº 432/2017 relativo a la contratación del SERVICIO DE DESBROCE DE PARCELAS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE ALCORCON a adjudicar por procedimiento abierto mediante criterio precio, así como el pliego de prescripciones técnicas de fecha 28 de noviembre de 2017 redactado por el Técnico de Medio Ambiente y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio en fecha 22 de diciembre de 2017, documentos que han de regir la contratación y ejecución del servicio, que dispone de un presupuesto máximo de CIENTO OCHO MIL EUROS (108.000,00 €), incluido el 21 % de IVA, y un plazo de ejecución de DOS AÑOS desde la formalización del correspondiente contrato administrativo, con posibilidad de prórroga por un año adicional.

**SEGUNDO.- APROBAR** un gasto total de CIENTO OCHO MIL EUROS (108.000,00 €), gasto que será financiado con cargo a los ejercicios 2018 y 2019 por importe de 54.000,00 € en cada uno de ellos, conforme a la distribución de anualidades prevista en los pliegos de la contratación. Teniendo en cuenta el carácter plurianual del presente contrato, la aprobación del gasto del año 2019 queda sometida a la condición suspensiva de existir crédito suficiente y adecuado en dicho ejercicio.

**TERCERO.- DISPONER** la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 138, en concordancia con el artículo 157 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**CUARTO.- COMUNICAR** al Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

ÁREA DE FAMILIA, SERVICIOS SOCIALES, EDUCACIÓN Y DISCAPACIDAD  
CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES, MUJER, FAMILIA, INFANCIA, EDUCACIÓN E INMIGRACIÓN

**4/12.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, POR LOTES, DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD. (EXPTE. 306/2017).-**

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejal Delegada de Servicios Sociales, Mujer, Familia, Infancia, Educación e Inmigración, Sra. Mozo Alegre, de fecha 12 de enero de 2018 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES Y DISCAPACIDAD EN RELACIÓN A LA ADJUDICACION, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE LOS SERVICIOS DE ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE ALCORCON, POR LOTES,**

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente administrativo nº 306/17, así como los informes emitidos por la Intervención Municipal, la unidad proponente, y por el Servicio de Contratación y Patrimonio que se incluyen en el expediente, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**'PRIMERO. –** La CLASIFICACIÓN de la única empresa que ha licitado y ha sido admitida al procedimiento para la contratación del SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE ALCORCÓN PARA 2018, POR LOTES, 7 ESTRELLAS EDUCACIÓN Y OCIO, S.L.



	<b>LOTE 1</b>	<b>LOTE 2</b>	<b>LOTE 3</b>	<b>LOTE 4</b>
<i>OFERTA TÉCNICA</i>	<i>31</i>	<i>31</i>	<i>38</i>	<i>34</i>
<i>PRECIO</i>	<i>60</i>	<i>60</i>	<i>60</i>	<i>60</i>
<b>TOTAL</b>	<b>91</b>	<b>91</b>	<b>98</b>	<b>94</b>

**SEGUNDO . -** ADJUDICAR el contrato de SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE ALCORCÓN PARA 2018, POR LOTES a la empresa 7 ESTRELLAS EDUCACIÓN Y OCIO, S.L. con CIF B-83117291 en virtud del informe emitido por la unidad proponente en fecha 26 de diciembre de 2017, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que rigen el contrato, aplicando los siguientes porcentajes de baja a los precios unitarios de cada uno de los lotes:

**Lote 1:** 10%, lo que resulta un precio de 841,5 € IVA excluido, 925,65 € IVA incluido, por 27 actividades, con un importe máximo de **24.992,55€ IVA incluido.**

**Lote 2:** 1%, de 841,5 € IVA excluido, 925,65 € IVA incluido, por 27 actividades, y un importe máximo de **24.992,55€ IVA incluido.**

**Lote 3:** 5%, lo que resulta un precio 475 Y 427,5 €/plaza IVA excluido para los campamentos de verano(quincena) y navidad respectivamente 522,5 y 470,25 IVA incluido respectivamente, por 48 plazas quincenales de verano y 15 de navidad actividades, y un importe máximo de **32.133,75 € IVA incluido.**

**Lote 4:** 1%, lo que resulta un precio de 34,65 € IVA excluido, 38,12 € IVA incluido, por 60 horas de intervención, con un importe máximo de **2.287,20 € IVA incluido.**

El importe del contrato se desglosa en las siguientes anualidades:

Año 2018: 96.325,62 €

Año 2019: 2.784,38 €

**TERCERO. -** Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 apartado 4 del TRLCSP."

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 12 de enero de 2018.

LA CONCEJAL DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES Y DISCAPACIDAD,  
Fdo.- Susana Mozo Alegre"

• **VISTO** el informe de gestión emitido al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio, de fecha 12 de enero de 2018, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**"INFORME DE GESTION****ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO AL SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE ALCORCÓN PARA 2018 POR LOTES****ANTECEDENTES**

Los obrantes en el expediente de contratación nº 306/17.

**CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

**I.-** Por la Mesa de Contratación, en su sesión celebrada el 29 de diciembre de 2017, a la vista de los informes de la unidad proponente de fechas 21 y 26 didiciembre de 2017, adoptó el siguiente Acuerdo:

**"PRIMERO. --ELEVAR** al Órgano de Contratación la propuesta de clasificación de la única empresa que ha licitado y ha sido admitida al procedimiento para la contratación del **SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE ALCORCÓN PARA 2018, POR LOTES, 7 ESTRELLAS EDUCACIÓN Y OCIO, S.L.**

	<b>LOTE 1</b>	<b>LOTE 2</b>	<b>LOTE 3</b>	<b>LOTE 4</b>
<b>OFERTA TÉCNICA</b>	31	31	38	34
<b>PRECIO</b>	60	60	60	60
<b>TOTAL</b>	<b>91</b>	<b>91</b>	<b>98</b>	<b>94</b>

**SEGUNDO.-** Requerir a la empresa **7 ESTRELLAS EDUCACIÓN Y OCIO, S.L.**, para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución de los contratos conforme al art. 64.2 del TRLCSP y de haber constituido la garantía definitiva para responder de las obligaciones derivadas de cada uno de los lotes.

**TERCERO. -** Una vez cumplimentado el requerimiento señalado en el apartado anterior, proponer al Órgano de Contratación la adjudicación del contrato de **SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE ALCORCÓN PARA 2018, POR LOTES** a la empresa **7 ESTRELLAS EDUCACIÓN Y OCIO, S.L.** con CIF **B-83117291** en virtud del informe emitido por la unidad proponente en fecha 26 de diciembre de 2017, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que rigen el contrato, aplicando los siguientes porcentajes de baja a los precios unitarios de cada uno de los lotes:

Lote 1: 10%  
Lote 2: 1%  
Lote 3: 5%  
Lote 4: 1%"

A la vista de lo anterior, procede adjudicar el contrato a favor de la empresa propuesta como adjudicataria según lo informado por la unidad proponente el 21 y 26 de diciembre de 2017. Esta resolución, de conformidad con la Disposición



Adicional Segunda del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, es competencia de la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades, establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón.

Por todo lo anterior, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** – La CLASIFICACIÓN de la única empresa que ha licitado y ha sido admitida al procedimiento para la contratación del SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE ALCORCÓN PARA 2018, POR LOTES, 7 ESTRELLAS EDUCACIÓN Y OCIO, S.L.

	<b>LOTE 1</b>	<b>LOTE 2</b>	<b>LOTE 3</b>	<b>LOTE 4</b>
<i>OFERTA TÉCNICA</i>	<i>31</i>	<i>31</i>	<i>38</i>	<i>34</i>
<i>PRECIO</i>	<i>60</i>	<i>60</i>	<i>60</i>	<i>60</i>
<b>TOTAL</b>	<b>91</b>	<b>91</b>	<b>98</b>	<b>94</b>

**SEGUNDO .** - ADJUDICAR el contrato de SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE ALCORCÓN PARA 2018, POR LOTES a la empresa 7 ESTRELLAS EDUCACIÓN Y OCIO, S.L. con CIF B-83117291 en virtud del informe emitido por la unidad proponente en fecha 26 de diciembre de 2017, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que rigen el contrato, aplicando los siguientes porcentajes de baja a los precios unitarios de cada uno de los lotes:

**Lote 1:** 10%, lo que resulta un precio de 841,5 € IVA excluido, 925,65 € IVA incluido, por 27 actividades, con un importe máximo de **24.992,55€ IVA incluido.**

**Lote 2:** 1%, de 841,5 € IVA excluido, 925,65 € IVA incluido, por 27 actividades, y un importe máximo de **24.992,55€ IVA incluido.**

**Lote 3:** 5%, lo que resulta un precio 475 Y 427,5 €/plaza IVA excluido para los campamentos de verano(quincena) y navidad respectivamente 522,5 y 470,25 IVA incluido respectivamente, por 48 plazas quincenales de verano y 15 de navidad actividades, y un importe máximo de **32.133,75 € IVA incluido.**

**Lote 4:** 1%, lo que resulta un precio de 34,65 € IVA excluido, 38,12 € IVA incluido, por 60 horas de intervención, con un importe máximo de **2.287,20 € IVA incluido.**

El importe del contrato se desglosa en las siguientes anualidades:

Año 2018: 96.325,62 €  
Año 2019: 2.784,38 €

**TERCERO.** - Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 apartado 4 del TRLCSP."

Alcorcón, a 12 de enero de 2018

Lidia Díaz Santamaría, Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio"

• **VISTO** el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 10 de enero de 2018, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	Presupuesto de Gastos	Ejercicio 2017	
<b>INFORME DE INTERVENCIÓN</b>			<b>TIPO GASTO</b>
			<b>GC</b>
Nº de fiscalización: 291		Nº Expte. Ctro. Gestor: 306/2017	
Objeto: SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE ALCORCÓN			
Importe:	Partida:	Fase del Gasto:	Nº Operación:
99.110,00 €	24-231.00-227.99	AD	220180000027
Plurianual: SI	Anualidades: 2018: 96.325,62.- € 2019: 2.784,38.- €		
Código Proyecto		Financiación:	
Tipo de Contrato:	Tramitación:	Forma:	
SERVICIOS	ORDINARIA	ABIERTO	
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.			
Observaciones: Se establece un gasto máximo para el ejercicio 2017 de 96.325,62.- €. La autorización y compromiso del gasto se subordinará al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos (art. 174.1 TRLRHL)			



#### FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

- SI Existe crédito adecuado y suficiente.
- SI Competencia del órgano de contratación.
- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.
- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad.

El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Interventora General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 10/01/2018, 15:31 firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100  
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-306/2017 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2018
--	-------------------------	---

Presupuesto: 2018.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
24	23100	22799	22018000028	96.325,62	

TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS

**IMPORTE EUROS:**

-NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (96.325,62 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

**TEXTO LIBRE**

EXPT. 306/2017 SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE ALCORCÓN

**CERTIFICO:** Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220180000027.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria.  
Fecha 10/01/2018.



El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Interventora General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 10/01/2018, 15:31 firma electrónica."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**PRIMERO.** – La **CLASIFICACIÓN** de la única empresa que ha licitado y ha sido admitida al procedimiento para la contratación del SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE ALCORCÓN PARA 2018, POR LOTES, 7 ESTRELLAS EDUCACIÓN Y OCIO, S.L.

	<b>LOTE 1</b>	<b>LOTE 2</b>	<b>LOTE 3</b>	<b>LOTE 4</b>
<i>OFERTA TÉCNICA</i>	<i>31</i>	<i>31</i>	<i>38</i>	<i>34</i>
<i>PRECIO</i>	<i>60</i>	<i>60</i>	<i>60</i>	<i>60</i>
<b>TOTAL</b>	<b>91</b>	<b>91</b>	<b>98</b>	<b>94</b>

**SEGUNDO . - ADJUDICAR** el contrato de SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE ALCORCÓN PARA 2018, POR LOTES a la empresa 7 ESTRELLAS EDUCACIÓN Y OCIO, S.L. con CIF B-83117291 en virtud del informe emitido por la unidad proponente en fecha 26 de diciembre de 2017, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que rigen el contrato, aplicando los siguientes porcentajes de baja a los precios unitarios de cada uno de los lotes:

**Lote 1:** 10%, lo que resulta un precio de 841,5 € IVA excluido, 925,65 € IVA incluido, por 27 actividades, con un importe máximo de **24.992,55€ IVA incluido.**

**Lote 2:** 1%, de 841,5 € IVA excluido, 925,65 € IVA incluido, por 27 actividades, y un importe máximo de **24.992,55€ IVA incluido.**

**Lote 3:** 5%, lo que resulta un precio 475 Y 427,5 €/plaza IVA excluido para los campamentos de verano(quincena) y navidad respectivamente 522,5 y 470,25 IVA incluido respectivamente, por 48 plazas quincenales de verano y 15 de navidad actividades, y un importe máximo de **32.133,75 € IVA incluido.**

**Lote 4:** 1%, lo que resulta un precio de 34,65 € IVA excluido, 38,12 € IVA incluido, por 60 horas de intervención, con un importe máximo de **2.287,20 € IVA incluido.**

El importe del contrato se desglosa en las siguientes anualidades:

Año 2018: 96.325,62 €  
Año 2019: 2.784,38 €



**TERCERO.** - Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 apartado 4 del TRLCSP, así como a la **TRAMITACIÓN** del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

**ÁREA DE PRESIDENCIA, SEGURIDAD, EMERGENCIAS Y URBANISMO**  
**CONCEJALÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN**

**5/13.- NUEVA COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA.-**

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Presidencia y Administración, Sra. Gómez Rodríguez, de fecha 11 de enero de 2018 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA NUEVA COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA**

La Comisión de Transparencia y Administración Electrónica fue creada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en su sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2015, estableciéndose su objeto y composición inicial.

Elaboradas las normas de funcionamiento de dicha Comisión, las mismas fueron aprobadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 5 de noviembre de 2015, recogiendo en ellas igualmente los cargos que inicialmente la componían y la previsión de que la Junta de Gobierno Local podría proceder a la modificación de esa composición atendiendo a la variación de la existencia de dichos cargos.

Considerando las bajas causadas por diversos miembros de la corporación municipal que eran miembros-vocales de carácter permanente de la Comisión de Transparencia y Administración Electrónica, y teniendo en cuenta los recientes Decretos de la Alcaldía-Presidencia de nombramiento de Concejales y Directores Generales y de delegación de competencias en estos dentro del proceso de reorganización municipal, se considera necesario sustituir a las personas que han causado baja en la Comisión y establecer su nueva composición a fin de mantener un número adecuado de miembros que permita el análisis de los distintos temas objeto de estudio y que estos respondan a perfiles que garanticen el impulso necesario para llevar a cabo las actuaciones que se requieran para dar respuesta a los objetivos fijados.

A la vista de lo anterior, y de los informes técnicos y jurídicos emitidos al respecto y que se integran en el expediente administrativo, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente Acuerdo:

**ÚNICO.- MODIFICAR** la composición de la Comisión de Transparencia y Administración Electrónica, estableciendo la nueva composición que contará con



los siguientes miembros de la corporación municipal, considerados de carácter permanente:

- D<sup>a</sup> Ana Gómez Rodríguez, Concejal Delegada de Presidencia y Administración.
- D. Ignacio Felipe Bautista Samaniego, Director General de Administración.
- D<sup>a</sup> Susana Vives Conde, Directora Gral. de Informática y Administración Electrónica.
- D<sup>a</sup> Estela Fernández López, Coordinadora de Nuevas Tecnologías.
- D. Javier Rodríguez Luengo, Concejal Delegado de Urbanismo y Mantenimiento.
- D<sup>a</sup> Laura Pontes Romero, Concejal Delegada de RR.HH. y Calidad de los Servicios.
- D<sup>a</sup> María José Esteban Raposo, Directora General de Patrimonio, Promoción Empresarial, Formación y Empleo.
- D. Miguel Ángel Fajardo Román, Técnico de Administración General.

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 11 de enero de 2018.

LA CONCEJAL DELEGADA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN, Fdo.- Ana Gómez Rodríguez"

• **VISTO** el informe emitido al efecto por el Técnico de Administración General, Sr, Fajardo Román, de fecha 15 de diciembre de 2017, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**"INFORME EN RELACIÓN A LA SUSTITUCIÓN DE MIEMBROS Y NUEVA COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA**

La Comisión de Transparencia y Administración Electrónica (CTAE) fue creada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en su sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2015, estableciéndose su objeto y composición inicial. Se trata de una Comisión de trabajo sin atribuciones resolutorias, encontrándose entre los cometidos que le fueron encomendados los de promover y asegurar el cumplimiento de la Ley 19/2013, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y de la legislación vigente en materia de Administración Electrónica (actualmente Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que deroga la Ley 11/2007, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos). A la legislación anterior, habría que añadir la normativa específica relacionada con los objetivos de la CTAE y que la administración local debe aplicar en distintos ámbitos de actuación, como por ejemplo en el de la contratación pública, en el que la entrada en vigor, el próximo mes de marzo de 2018, de la nueva Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, determina la necesidad de implementar distintas medidas referentes a la contratación electrónica. Así mismo, la CTAE llevará a cabo las funciones relacionadas con su naturaleza y que le sean encomendadas por la Junta de Gobierno Local.



Elaboradas las normas de funcionamiento de la CTAE, las mismas fueron aprobadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 5 de noviembre de 2015, recogiendo en ellas los cargos que inicialmente la componían y la previsión de que la Junta de Gobierno podría proceder a la modificación de esa composición atendiendo a la variación de la existencia de dichos cargos.

A la vista de lo anterior, considerando las bajas causadas por diversos miembros de la corporación municipal que eran miembros-vocales de carácter permanente de la CTAE, y teniendo en cuenta los recientes Decretos de la Alcaldía-Presidencia de nombramiento de Concejales y Directores Generales y de delegación de competencias en estos dentro del proceso de reorganización municipal, resultaría oportuno que por la Junta de Gobierno Local se acuerde la sustitución de las personas que han causado baja en la Comisión y establecer su nueva composición a fin de mantener un número adecuado de miembros que permita el análisis de los distintos temas objeto de estudio y que estos respondan a perfiles que garanticen el impulso necesario para llevar a cabo las actuaciones que se requieran para dar respuesta a los objetivos fijados.

Se considera pertinente igualmente que, una vez establecida la nueva composición, el pleno de la Comisión acuerde la sustitución de las personas que han causado baja dentro de los distintos grupos de trabajo constituidos, al objeto de continuar con las tareas asignadas a cada uno de ellos.

Según las instrucciones recibidas de la Concejalía de Presidencia y Administración, la nueva composición de la CTAE que se propondrá a la Junta de Gobierno Local contará con los siguientes miembros de la corporación municipal, considerados de carácter permanente:

- D<sup>a</sup> Ana Gómez Rodríguez, Concejala Delegada de Presidencia y Administración.
- D. Ignacio Felipe Bautista Samaniego, Director General de Administración.
- D<sup>a</sup> Susana Vives Conde, Directora Gral. de Informática y Administración Electrónica.
- D<sup>a</sup> Estela Fernández López, Coordinadora de Nuevas Tecnologías.
- D. Javier Rodríguez Luengo, Concejala Delegado de Urbanismo y Mantenimiento.
- D<sup>a</sup> Laura Pontes Romero, Concejala Delegada de RR.HH. y Calidad de los Servicios.
- D<sup>a</sup> María José Esteban Raposo, Directora General de Patrimonio, Promoción Empresarial, Formación y Empleo.
- D. Miguel Ángel Fajardo Román, Técnico de Administración General.

Alorcón, a 15 de diciembre de 2017

Fdo.- Miguel A. Fajardo Román, Técnico de Administración General"

• **VISTO** el informe emitido al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 9 de enero de 2018, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**"INFORME QUE PRESENTA LA JEFE DE SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA CON RELACIÓN A LA SUSTITUCIÓN DE MIEMBROS Y NUEVA**



**COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA**

Se ha recibido de la Concejalía de Presidencia y Administración, mediante NRI de fecha 18 de diciembre de 2017, informe suscrito por el Tco. de A.G., Sr. Fajardo Román, relativo a la sustitución de miembros y nueva composición de la COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA de fecha 15 de diciembre de 2017, ante las bajas causadas por diferentes miembros permanentes de la Comisión, así como la reciente reorganización en las competencias delegadas por la Alcaldía – Presidencia a Concejales y autoridades municipales, solicitando la emisión de informe jurídico.

A la vista del informe emitido se efectúan las siguientes **CONSIDERACIONES JURÍDICAS:**

**I.-** LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA puede definirse en los términos del artículo 144 del Reglamento Orgánico Municipal como una Comisión Delegada de la Junta de Gobierno Local de carácter permanente para la preparación y estudios del cumplimiento de la normativa vigente en materia de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, que afecta a todas las Áreas de Gobierno en las que se organiza este Ayuntamiento.

Se rige por las Normas de funcionamiento aprobadas por la Junta de Gobierno Local, mediante acuerdo adoptado el 5 de noviembre de 2015, órgano que creó esta Comisión mediante anterior acuerdo adoptado el 30 de septiembre de 2015.

**II.-** A la vista de lo establecido en el artículo PRIMERO de estas Normas, que versa sobre la composición inicial de la Comisión, *"mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local se podrá proceder a la modificación de esta Comisión atendiendo a la variación de la existencia de dichos cargos."*

**CONCLUSIÓN**

No existe inconveniente jurídico alguno para que la Junta de Gobierno Local, a la vista del informe emitido por el Tco. de A.G., Sr. Fajardo Román, adopte acuerdo modificando la composición inicial de los vocales de la Comisión, y designando a los nuevos que en el mismo se indican.

Es cuanto se tiene que informar.  
Alcorcón a 9 de enero de 2018.  
La Jefe de Servicio, Margarita Martín Coronel"

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:



**PRIMERO.- MODIFICAR** la composición de la Comisión de Transparencia y Administración Electrónica, estableciendo la nueva composición que contará con los siguientes miembros de la corporación municipal, considerados de carácter permanente:

- D<sup>a</sup> Ana Gómez Rodríguez, Concejal Delegada de Presidencia y Administración.
  - D. Ignacio Felipe Bautista Samaniego, Director General de Administración.
  - D<sup>a</sup> Susana Vives Conde, Directora Gral. de Informática y Administración Electrónica.
  - D<sup>a</sup> Estela Fernández López, Coordinadora de Nuevas Tecnologías.
  - D. Javier Rodríguez Luengo, Concejal Delegado de Urbanismo y Mantenimiento.
  - D<sup>a</sup> Laura Pontes Romero, Concejal Delegada de RR.HH. y Calidad de los Servicios.
  - D<sup>a</sup> María José Esteban Raposo, Directora General de Patrimonio, Promoción Empresarial, Formación y Empleo.
- D. Miguel Ángel Fajardo Román, Técnico de Administración General.

**SEGUNDO.- COMUNICAR** a la Concejalía de Presidencia y Administración que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva

*Llegados a este punto, se hace constar que el expediente que a continuación se va a tratar aparece en el Orden del Día como "Aprobación de Expediente Administrativo y Pliegos de Condiciones..... (Expte. 338/2017)", cuando en realidad se trata de la "ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ...."; procediéndose a su corrección.*

**6/14.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA DEL PORTAL DEL CIUDADANO. (EXPTE. 338/2017).-**

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejal Delegada de Presidencia y Administración, Sra. Gómez Rodríguez, de fecha 12 de enero de 2018 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA ADJUDICACION, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA DEL PORTAL DEL CIUDADANO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. (Expte 338/17).**

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente administrativo nº 338/17, así como los informes emitidos por la Intervención Municipal, la unidad proponente, y por el Servicio de Contratación y Patrimonio que se incluyen en el expediente, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:



**PRIMERO.-** ADJUDICAR a la empresa AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS S.L.U., con CIF: B-41632332, el contrato de "Servicio de Mantenimiento Aplicación Informática del Portal del Ciudadano del Ayuntamiento de Alcorcón", por un importe total de DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (19.890,94 euros), incluido el 21% de I.V.A, con total sujeción a los pliegos que rigen este contrato y a lo indicado en su oferta que se incluye en el expediente administrativo, y con el siguiente desglose por anualidades:

- o Año 2018 (De enero a diciembre): 9.945,47 euros.
- o Año 2019 (De enero a diciembre): 9.945,47 euros.

La autorización y el compromiso de gasto de la anualidad correspondiente a 2019 quedarán sometidos a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en ese ejercicio

**SEGUNDO.-** El plazo de ejecución de este contrato será de enero de 2018 a diciembre de 2019, ambos inclusive, con la posibilidad de una prórroga por dos años más que deberá ser aprobada de forma previa al vencimiento de este contrato.

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 12 de enero de 2018.

Fdo.: Ana Gómez Rodríguez. Concejala Delegada de Presidencia y Administración."

• **VISTO** el informe de gestión emitido al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio, de fecha 11 de enero de 2018, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"LDS/map – Expte. Contratación nº 338/2017

### INFORME DE GESTIÓN

**ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA DEL PORTAL DEL CIUDADANO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Expte 338/2017.**

#### **ANTECEDENTES**

Los obrantes en el expediente de contratación nº 338/2017.

#### **CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

**I.-** Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 28 de noviembre de 2017, punto 6/513, fue aprobado el expediente nº 338/2017 de "Servicio de mantenimiento de la aplicación informática del Portal del Ciudadano", junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas y se dispuso la apertura de la licitación mediante procedimiento negociado de



conformidad con lo establecido en el apartado 2 del art. 138, en concordancia con la letra d) del art. 170, ambos del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en adelante TRLCSP.

**II.-** De forma previa a la aprobación del expediente se procedió a su fiscalización por la Intervención Municipal, mediante informe de fecha 9 de noviembre de 2017, con la siguiente distribución por anualidades, I.V.A. incluido:

- o Año 2018: 9.945,47 euros, con cargo a la partida presupuestaria 31-926.00-227.14
- o Año 2019: 9.945,47 euros, con cargo a la partida presupuestaria 31-926.00-227.14

La autorización y el compromiso de gasto de la anualidad correspondiente a 2019 quedará sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en ese ejercicio.

**III.-** Aprobado el expediente, el Servicio de Contratación solicita oferta económica y requiere, el 21 de diciembre de 2017, a AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.U., la documentación a que hace referencia el artículo 151.2 del TRLCSP, y otros requisitos contenidos en los pliegos, de conformidad con lo establecido en el apartado 170 d) del TRLCSP, con base en los derechos de exclusividad que ostenta la citada empresa respecto al mantenimiento de la aplicación.

Se incorpora al expediente certificado aportado por la empresa AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS S.L.U., de fecha 28 de septiembre de 2017, en el que se indica que es titular de los derechos sobre la aplicación informática del Portal del Ciudadano y la única empresa habilitada para dar el servicio de mantenimiento de dicha aplicación.

**IV.-** El 3 de enero de 2018, la empresa AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS S.L.U, aporta la documentación a que hace referencia el artículo 151.2 del TRLCSP y demás documentación administrativa requerida, así como justificante de transferencia al Ayuntamiento de Alcorcón, por importe de OCHOCIENTOS VEINTIÚN EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (821,94 euros), en concepto de garantía definitiva para responder de las obligaciones del contrato, y oferta económica por importe total de 19.890,94 euros, IVA incluido, para los dos años de contrato.

**V.-** Al tratarse de un procedimiento con tramitación anticipada, la Intervención Municipal, a requerimiento del Servicio de Contratación y Patrimonio, ha emitido informe de fecha 9 de enero de 2018 en el que indica el importe de las anualidades de este contrato según el siguiente desglose:

- Año 2018 (De enero a diciembre): 9.945,47 euros.
- Año 2019 (De enero a diciembre): 9.945,47 euros.



La autorización y el compromiso de gasto de la anualidad correspondiente a 2019 quedará sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en ese ejercicio.

Procede por tanto, en virtud de los informes emitidos por la Unidad proponente en fechas 5 de octubre y 20 de diciembre de 2017, elevar la propuesta de adjudicación del contrato a favor de la empresa AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS S.L.U., con CIF: B-41632332, al órgano de contratación competente.

**VI.-** De conformidad con la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

Por todo lo anterior se propone que el órgano de contratación competente adopte el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** ADJUDICAR a la empresa AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS S.L.U., con CIF: B-41632332, el contrato de "Servicio de Mantenimiento Aplicación Informática del Portal del Ciudadano del Ayuntamiento de Alcorcón", por un importe total de DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (19.890,94 euros), incluido el 21% de I.V.A, con total sujeción a los pliegos que rigen este contrato y a lo indicado en su oferta que se incluye en el expediente administrativo, y con el siguiente desglose por anualidades:

- Año 2018 (De enero a diciembre): 9.945,47 euros.
- Año 2019 (De enero a diciembre): 9.945,47 euros.

La autorización y el compromiso de gasto de la anualidad correspondiente a 2019 quedarán sometidos a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en ese ejercicio

**SEGUNDO.-** El plazo de ejecución de este contrato será de enero de 2018 a diciembre de 2019, ambos inclusive, con la posibilidad de una prórroga por dos años más que deberá ser aprobada de forma previa al vencimiento de este contrato.

Alcorcón, a 11 de enero de 2018.

La Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio, Fdo.- Lidia Díaz Santamaría."

• **VISTO** el informe emitido al efecto por la Dirección General de Informática y Administración Electrónica, de fecha 20 de diciembre de 2017, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**"INFORME DE ADJUDICACIÓN SOBRE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA DEL**



**PORTAL CIUDADANO SEDE ELECTRÓNICA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.**

Una vez evaluada la oferta presentada, se observa que cumple con las características técnicas mínimas exigidas en pliego de prescripciones técnicas.

Respecto a la oferta económica, a continuación, se muestra el precio ofertado:

EMPRESA	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)
AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS S.L.U	19.890,94 €

Basándonos en los criterios de valoración definidos y a la vista de las características técnicas y precio ofertados, la empresa AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS S.L.U., cumple con los requisitos mínimos y se ajusta a previo.

Por todo ello, se propone la adjudicación del Servicio de Mantenimiento de la Aplicación Informática del Portal Ciudadano Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alcorcón a la empresa **AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS S.L.U.**, por un importe total anual de **19.890,94 € (21% IVA incluido)**.

Alcorcón, 20 de diciembre de 2017  
COORDINADORA DE NNTT, Fdo.: Estela Fernández López.  
Vº Bº DIRECTORA GENERAL DE INFORMÁTICA Y ADMINISTRACIÓN  
ELECTRÓNICA, Fdo.: Susana Vives Conde."

• **VISTO** el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 9 de enero de 2018, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	Presupuesto de Gastos	Ejercicio 2017
<b>INFORME DE INTERVENCIÓN</b>		<b>TIPO GASTO</b>
		<b>GC</b>
Nº de fiscalización: 305	Nº Expte. Ctro. Gestor: 338/2017	
Objeto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA DEL PORTAL DEL CIUDADANO.		
Importe: 19.890,94 €	Partida: 31-926.00-227.14	Fase del Gasto: AD
Plurianual: SI		Nº Operación: 220180000015
Anualidades: 2018: 9.945,47.- € 2019: 9.945,47.- € Nº Operación. 220189000002		

Código Proyecto		Financiación:
Tipo de Contrato: SERVICIOS	Tramitación: ANTICIPADO	Forma: NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.		
Observaciones: La autorización y compromiso del gasto se subordinará al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos (art. 174.1 TRLRHL)		

**FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE**

Extremos a comprobar:

- SI Existe crédito adecuado y suficiente.  
 SI Competencia del órgano de contratación.  
 -- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.  
 -- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004  
 (Gastos plurianuales)

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad.

En Alcorcón, a 9 de enero de 2018  
 Fdo.: M. I. Apéllaniz Ruiz de Galarreta"

"RC

Clave Operación..... 100  
 Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-338/2017 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2018
--	-------------------------	---

Presupuesto: 2018.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
31	92600	22714	22018000016	9.945,47	

MANTENIMIENTO PORTAL DEL CIUDADANO

**IMPORTE EUROS:**

-NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (9.945,47 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

### **TEXTO LIBRE**

EXPT. 338/2017 MANTENIMIENTO APLICACIÓN INFORMÁTIC DEL PORTAL DEL CIUDADANO

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220180000015.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria.

Fecha 08/01/2018.

El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Interventora General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 09/01/2018, 14:30 firma electrónica."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**PRIMERO.- ADJUDICAR** a la empresa AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS S.L.U., con CIF: B-41632332, el contrato de "Servicio de Mantenimiento Aplicación Informática del Portal del Ciudadano del Ayuntamiento de Alcorcón", por un importe total de DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (19.890,94 euros), incluido el 21% de I.V.A, con total sujeción a los pliegos que rigen este contrato y a lo indicado en su oferta que se incluye en el expediente administrativo, y con el siguiente desglose por anualidades:

- o Año 2018 (De enero a diciembre): 9.945,47 euros.
- o Año 2019 (De enero a diciembre): 9.945,47 euros.

La autorización y el compromiso de gasto de la anualidad correspondiente a 2019 quedarán sometidos a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en ese ejercicio

**SEGUNDO.- El PLAZO DE EJECUCIÓN** de este contrato será de enero de 2018 a diciembre de 2019, ambos inclusive, con la posibilidad de una

prórroga por dos años más que deberá ser aprobada de forma previa al vencimiento de este contrato.

**TERCERO.- COMUNICAR** al Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

**7/15.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE DE MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO EN MODALIDAD DE HOSTING. (EXPTE. 343/17).-**

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Presidencia y Administración, Sra. Gómez Rodríguez, de fecha 11 de enero de 2018 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA ADJUDICACION, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO EN MODALIDAD DE HOSTING DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. (Expte 343/17).**

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente administrativo nº 343/17, así como los informes emitidos por la Intervención Municipal, la unidad proponente, y por el Servicio de Contratación y Patrimonio que se incluyen en el expediente, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.- ADJUDICAR** a la empresa NROOT MADRID, S.L., con CIF: B-83430124, el contrato de "Servicio de Mantenimiento del servicio de correo electrónico en modalidad de hosting del Ayuntamiento de Alcorcón", por un importe total de CATORCE MIL QUINIENTOS VEINTE EUROS (14.520,00 euros), incluido el 21% de I.V.A, con total sujeción a los pliegos que rigen este contrato y a lo indicado en su oferta que se incluye en el expediente administrativo.

**SEGUNDO.-** El plazo de ejecución de este contrato será de enero de 2018 a diciembre de 2019, ambos inclusive, con el siguiente desglose por anualidades:

- Año 2018: 7.260,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria 31-926.00-227.16
- Año 2019: 7.260,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria 31-926.00-227.16

La autorización y el compromiso de gasto de la anualidad correspondiente a 2019 quedarán sometidos a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en ese ejercicio.

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 11 de enero de 2018.



Ana Gómez Rodríguez, Concejala Delegada de Presidencia y Administración.”

• **VISTO** el informe de gestión emitido al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio, de fecha 11 de enero de 2018, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“LDS/map – Expte. Contratación nº 343/2017

### **INFORME DE GESTIÓN**

**ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO EN MODALIDAD HOSTING DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Expte 343/2017.**

#### **ANTECEDENTES**

Los obrantes en el expediente de contratación nº 343/2017.

#### **CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

**I.-** Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 28 de noviembre de 2017, punto 7/514, fue aprobado el expediente nº 343/2017 de “Servicio de mantenimiento del Servicio de Correo Electrónico en modalidad de Hosting del Ayuntamiento de Alcorcón”, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas y se dispuso la apertura de la licitación mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del art. 138, en concordancia con la letra d) del art. 170, ambos del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en adelante TRLCSP.

**II.-** De forma previa a la aprobación del expediente se procedió a su fiscalización por la Intervención Municipal, mediante informe de fecha 9 de noviembre de 2017, con la siguiente distribución por anualidades, I.V.A. incluido:

- Año 2018: 7.260,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria 31-926.00-227.16
- Año 2019: 7.260,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria 31-926.00-227.16

La autorización y el compromiso de gasto de la anualidad correspondiente a 2019 quedará sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en ese ejercicio.

**III.-** Aprobado el expediente, el Servicio de Contratación solicita oferta económica y requiere, el 13 de diciembre de 2017, a NROOT MADRID, S.L., la documentación a que hace referencia el artículo 151.2 del TRLCSP, y otros requisitos contenidos en los pliegos, de conformidad con lo establecido en el apartado 170 d) del TRLCSP, con base en los derechos de exclusividad que ostenta la citada empresa respecto al mantenimiento de la aplicación.



Se incorpora al expediente certificado aportado por la empresa Nroot Madrid, S.L., de fecha 29 de septiembre de 2017, indicando que son titulares del software objeto de mantenimiento habiendo implantado la plataforma que proporciona el servicio de correo electrónico al Ayuntamiento de Alcorcón.

**IV.-** El 26 de diciembre de 2017, la empresa Nroot Madrid, S.L., aporta la documentación a que hace referencia el artículo 151.2 del TRLCSP y demás documentación administrativa requerida, así como justificante del ingreso en la Caja Municipal de este Ayuntamiento, número de operación: 320170015610, de SEISCIENTOS EUROS (600,00 euros), en concepto de garantía definitiva para responder de las obligaciones del contrato, y una oferta económica por importe total de 14.520,00 euros, IVA incluido, para los dos años de contrato.

**V.-** Al tratarse de un procedimiento con tramitación anticipada, la Intervención Municipal, a requerimiento del Servicio de Contratación y Patrimonio, ha emitido informe de fecha 9 de enero de 2018 en el que indica el importe de las anualidades de este contrato según el siguiente desglose:

Año 2018 (De enero a diciembre): 7.260,00 euros.

Año 2019 (De enero a diciembre): 7.260,00 euros.

La autorización y el compromiso de gasto de la anualidad correspondiente a 2019 quedará sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en ese ejercicio.

Procede por tanto, en virtud de los informes emitidos por la Unidad proponente en fechas 10 de octubre y 11 de diciembre de 2017, elevar la propuesta de adjudicación del contrato a favor de la empresa NROOT MADRID, S.L., con CIF: B-83430124, al órgano de contratación competente.

**VI.-** De conformidad con la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

Por todo lo anterior se propone que el órgano de contratación competente adopte el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** ADJUDICAR a la empresa NROOT MADRID, S.L., con CIF: B-83430124, el contrato de "Servicio de Mantenimiento del servicio de correo electrónico en modalidad de hosting del Ayuntamiento de Alcorcón", por un importe total de CATORCE MIL QUINIENTOS VEINTE EUROS (14.520,00 euros), incluido el 21% de I.V.A, con total sujeción a los pliegos que rigen este contrato y a lo indicado en su oferta que se incluye en el expediente administrativo, y con el siguiente desglose por anualidades:

- o Año 2018: 7.260,00 euros.
- o Año 2019: 7.260,00 euros.



La autorización y el compromiso de gasto de la anualidad correspondiente a 2019 quedarán sometidos a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en ese ejercicio

**SEGUNDO.-** El plazo de ejecución de este contrato será de enero de 2018 a diciembre de 2019, ambos inclusive, con la posibilidad de una prórroga por dos años más que deberá ser aprobada de forma previa al vencimiento de este contrato.

Alcorcón, a 11 de enero de 2018.

La Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio, Fdo.- Lidia Díaz Santamaría”

• **VISTO** el informe emitido al efecto por la Dirección General de Informática y Administración Electrónica, de fecha 11 de diciembre de 2017, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**“INFORME DE ADJUDICACIÓN SOBRE LA CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO EN MODALIDAD DE HOSTING DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.**

Una vez evaluada la oferta presentada, se observa que cumple con las características técnicas mínimas exigidas en pliego de prescripciones técnicas.

Respecto a la oferta económica, a continuación, se muestra el precio ofertado:

EMPRESA	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)
NROOT	14.520,00 €

Basándonos en los criterios de valoración definidos y a la vista de las características técnicas y precio ofertados, la empresa NROOT MADRID S.L., cumple con los requisitos mínimos y se ajusta a previo.

Por todo ello, se propone la adjudicación del Servicio de Mantenimiento DEL Correo Electrónico municipal en Modalidad de Hosting a la empresa **NROOT MADRID S.L.**, por un importe total anual de **14.520,00 € (21% IVA incluido).**

Alcorcón, 11 de diciembre de 2017  
COORDINADORA DE NNTT, Fdo.: Estela Fernández López.  
Vº Bº DIRECTORA GENERAL DE INFORMÁTICA Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA, Fdo.: Susana Vives Conde.”

• **VISTO** el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 9 de enero de 2018, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	Presupuesto de Gastos	Ejercicio 2017	
<b>INFORME DE INTERVENCIÓN</b>			<b>TIPO GASTO</b>
			<b>GC</b>
Nº de fiscalización: 306		Nº Expte. Ctro. Gestor: 343/2017	
Objeto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO EN MODALIDAD DE HOSTIG DE AYNTAMIENTO DE ALCORCÓN			
Importe: 14.520,00 €	Partida: 31-926.00-227.16	Fase del Gasto: AD	Nº Operación: 220180000018
Plurianual: SI	Anualidades: 2018: 7.260,00.- € 2019: 7.260,00.- € Nº Operación. 220189000003		
Código Proyecto		Financiación:	
Tipo de Contrato: SERVICIOS	Tramitación: ANTICIPADO	Forma: NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD	
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.			
Observaciones: La autorización y compromiso del gasto se subordinará al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos (art. 174.1 TRLRHL)			

FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

- SI Existe crédito adecuado y suficiente.
- SI Competencia del órgano de contratación.
- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.
- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad.

En Alcorcón, a 9 de enero de 2018  
Fdo.: M. I. Apéllaniz Ruiz de Galarreta"

"RC

Clave Operación..... 100  
Signo..... 0



CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-343/2017 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2018
--	-------------------------	---

Presupuesto: 2018.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
31	92600	22716	22018000017	7.260,00	

MANTENIMIENTO CORREO ELECTRÓNICO

**IMPORTE EUROS:**

-SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA EUROS (7.260,00 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

**TEXTO LIBRE**

EXPT. 343/2017 SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL CORREO ELECTRÓNICO EN MODALIDAD DE HOSTIG DEL AYUNTAMIENTO 2018/2019

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220180000018.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria.  
Fecha 09/01/2018.

El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Interventora General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 09/01/2018, 14:30 firma electrónica."



A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**PRIMERO.- ADJUDICAR** a la empresa NROOT MADRID, S.L., con CIF: B-83430124, el contrato de "Servicio de Mantenimiento del servicio de correo electrónico en modalidad de hosting del Ayuntamiento de Alcorcón", por

un importe total de CATORCE MIL QUINIENTOS VEINTE EUROS (14.520,00 euros), incluido el 21% de I.V.A, con total sujeción a los pliegos que rigen este contrato y a lo indicado en su oferta que se incluye en el expediente administrativo.

**SEGUNDO.-** El **PLAZO DE EJECUCIÓN** de este contrato será de enero de 2018 a diciembre de 2019, ambos inclusive, con el siguiente desglose por anualidades:

- o Año 2018: 7.260,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria 31-926.00-227.16
- o Año 2019: 7.260,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria 31-926.00-227.16

La autorización y el compromiso de gasto de la anualidad correspondiente a 2019 quedarán sometidos a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en ese ejercicio.

**TERCERO.- COMUNICAR** al Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE URBANISMO Y MANTENIMIENTO

**8/16.- REAJUSTE DE LAS ANUALIDADES DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES. (EXPTE. 137/17).-**

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Urbanismo y Mantenimiento, Sr. Rodríguez Luengo, de fecha 8 de enero de 2018 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y MANTENIMIENTO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN AL REAJUSTE DE LAS ANUALIDADES DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON (Expte 137/17)**

Teniendo en cuenta las circunstancias que han concurrido en la tramitación del expediente de contratación nº 137/2017 relativo al SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON, y a la vista de los diferentes documentos e informes técnicos, jurídicos y económicos emitidos en relación al reajuste de anualidades del contrato, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**"ÚNICO.- APROBAR** el reajuste de anualidades del contrato adjudicado a MAC PUAR ASCENSORES, S.L. para el SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON, estableciendo los siguientes importes por anualidades y tipos de servicio:



ANUALIDADES	TOTAL € IVA excluido	€ IVA	TOTAL € IVA incluido
<b>AÑO 2018</b>			
CANON POR MANTENIMIENTO - Año 2018 (inicio 9/01/2018 hasta 31/12/2018)	21.763,19 €	4.570,27 €	26.333,46 €
TRABAJOS OBJETO DE FACTURACIÓN APARTE Año 2018 (inicio 9/01/2018 hasta 31/12/2018)	19.561,64 €	4.107,94 €	23.669,58 €
<b>Total 2018</b>	<b>41.324,83 €</b>	<b>8.678,21 €</b>	<b>50.003,04 €</b>
<b>AÑO 2019</b>			
CANON POR MANTENIMIENTO Año 2019 (inicio 1/01/2019 hasta 31/12/2019)	22.250,88 €	4.672,68 €	26.923,56 €
TRABAJOS OBJETO DE FACTURACIÓN APARTE Año 2019 (inicio 1/01/2019 hasta 31/12/2019)	20.000,00 €	4.200,00 €	24.200,00 €
<b>Total 2019</b>	<b>42.250,88 €</b>	<b>8.872,68 €</b>	<b>51.123,56 €</b>
<b>AÑO 2020</b>			
CANON POR MANTENIMIENTO Año 2020 (inicio 1/01/2020 hasta 8/01/2020)	487,69 €	102,41 €	590,10 €
TRABAJOS OBJETO DE FACTURACIÓN APARTE Año 2020 (inicio 1/01/2020 hasta 8/01/2020)	438,36 €	92,06 €	530,42 €
<b>Total 2020</b>	<b>926,05 €</b>	<b>194,47 €</b>	<b>1.120,52 €</b>
<b>SUMA TOTAL ANUALIDADES</b>	<b>84.501,76 €</b>	<b>17.745,36 €</b>	<b>102.247,12 €</b>

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 8 de enero de 2018.  
 EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y MANTENIMIENTO, Fdo.-  
 Javier Rodríguez Luengo”

• **VISTO** el informe emitido al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio, de fecha 5 de enero de 2018, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**“ASUNTO: REAJUSTE DE LAS ANUALIDADES DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON**

Mediante Acuerdo de adoptado por la Junta de Gobierno Local, de fecha 31 de octubre de 2017 se adjudicó el contrato de SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON (expte. 137/2017) a la empresa MAC PUAR ASCENSORES, S.L. por el plazo de DOS AÑOS y un importe máximo de 102.247,12 €, IVA incluido. Teniendo en cuenta las circunstancias que concurrieron en la tramitación del expediente (tramitación de procedimiento contradictorio en relación a las ofertas desproporcionadas, interposición de recurso especial en materia de contratación por parte de KONE ELEVADORES, S.A., etc.), que propiciaron que la fecha de inicio del contrato prevista en el momento de la adjudicación fuese posterior a la prevista al iniciarse el expediente, en dicho acuerdo se estableció una nueva distribución de las anualidades considerando como fecha de inicio el 1 de diciembre de 2017 y desglosándose el importe de adjudicación de la siguiente forma:

ANUALIDADES	TOTAL € IVA excluido	€ IVA	TOTAL € IVA incluido
<b>AÑO 2017</b>			
CANON POR MANTENIMIENTO - Año 2017 (inicio 1/12/2017 hasta 31/12/2017)	1.854,24 €	389,39 €	2.243,63 €
TRABAJOS OBJETO DE FACTURACIÓN APARTE Año 2017 (inicio 1/12/2017 hasta 31/12/2017)	1.666,67 €	350,00 €	2.016,67 €
<b>Total 2017</b>	<b>3.520,91 €</b>	<b>739,39 €</b>	<b>4.260,30 €</b>
<b>AÑO 2018</b>			



CANON POR MANTENIMIENTO Año 2018 (inicio 1/01/2018 hasta 31/12/2018)	22.250,88 €	4.672,68 €	26.923,56 €
TRABAJOS OBJETO DE FACTURACIÓN APARTE Año 2018 (inicio 1/01/2018 hasta 31/12/2018)	20.000,00 €	4.200,00 €	24.200,00 €
<b>Total 2018</b>	<b>42.250,88 €</b>	<b>8.872,68 €</b>	<b>51.123,56 €</b>
<b>AÑO 2019</b>			
CANON POR MANTENIMIENTO Año 2019 (inicio 1/01/2019 hasta 30/11/2019)	20.396,64 €	4.283,29 €	24.679,93 €
TRABAJOS OBJETO DE FACTURACIÓN APARTE Año 2019 (inicio 1/01/2019 hasta 30/11/2019)	18.333,33 €	3.850,00 €	22.183,33 €
<b>Total 2019</b>	<b>38.729,97 €</b>	<b>8.133,29 €</b>	<b>46.863,26 €</b>
<b>SUMA TOTAL ANUALIDADES</b>	<b>84.501,76 €</b>	<b>17.745,36 €</b>	<b>102.247,12 €</b>

No obstante, una vez notificada la adjudicación a los licitadores, el 16 de noviembre de 2017 la empresa KONE ELEVADORES, S.A. interpuso un nuevo recurso especial en materia de contratación contra dicha adjudicación, el cual motivó la suspensión del procedimiento. La Resolución a este recurso fue emitida el pasado 21 de diciembre de 2017 por el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, teniendo entrada en este Ayuntamiento el día 3 de enero de 2018, resolución que desestima el recurso especial interpuesto y levanta la suspensión de procedimiento. Se hace necesario por tanto realizar un nuevo reajuste de las anualidades del contrato, ya que el mismo no pudo formalizarse por la suspensión del procedimiento motivada por la interposición del recurso, no pudiendo iniciarse el 1 de diciembre de 2017 tal y como se tenía previsto en el momento en el que se acordó la adjudicación recurrida.

Se recibe en el Servicio de Contratación y Patrimonio informe emitido en fecha 4 de enero de 2018 por los técnicos municipales de la Concejalía de Urbanismo y Mantenimiento, responsables del contrato, relativo al reajuste de las anualidades del gasto del contrato, previendo la formalización e inicio del mismo para el 9 de enero de 2018, resultando el siguiente desglose por anualidades y tipos de servicio:

ANUALIDADES	TOTAL € IVA excluido	€ IVA	TOTAL € IVA incluido
<b>AÑO 2018</b>			
CANON POR MANTENIMIENTO - Año 2018 (inicio 9/01/2018 hasta 31/12/2018)	21.763,19 €	4.570,27 €	26.333,46 €
TRABAJOS OBJETO DE FACTURACIÓN APARTE Año 2018 (inicio 9/01/2018 hasta 31/12/2018)	19.561,64 €	4.107,94 €	23.669,58 €
<b>Total 2018</b>	<b>41.324,83 €</b>	<b>8.678,21 €</b>	<b>50.003,04 €</b>
<b>AÑO 2019</b>			
CANON POR MANTENIMIENTO Año 2019 (inicio 1/01/2019 hasta 31/12/2019)	22.250,88 €	4.672,68 €	26.923,56 €
TRABAJOS OBJETO DE FACTURACIÓN APARTE Año 2019 (inicio 1/01/2019 hasta 31/12/2019)	20.000,00 €	4.200,00 €	24.200,00 €
<b>Total 2019</b>	<b>42.250,88 €</b>	<b>8.872,68 €</b>	<b>51.123,56 €</b>
<b>AÑO 2020</b>			
CANON POR MANTENIMIENTO Año 2020 (inicio 1/01/2020 hasta 8/01/2020)	487,69 €	102,41 €	590,10 €
TRABAJOS OBJETO DE FACTURACIÓN APARTE Año 2020 (inicio 1/01/2020 hasta 8/01/2020)	438,36 €	92,06 €	530,42 €
<b>Total 2020</b>	<b>926,05 €</b>	<b>194,47 €</b>	<b>1.120,52 €</b>
<b>SUMA TOTAL ANUALIDADES</b>	<b>84.501,76 €</b>	<b>17.745,36 €</b>	<b>102.247,12 €</b>

El reajuste de anualidades está previsto en el art. 96 del RD 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de



las Administraciones Públicas, aplicable en lo que no se oponga a las disposiciones del vigente TRLCSP.

De conformidad con la Disposición Adicional 2ª del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local. De acuerdo a lo anterior se propone que el órgano competente adopte el siguiente acuerdo:

**ÚNICO.- APROBAR** el reajuste de anualidades del contrato adjudicado a **MAC PUAR ASCENSORES, S.L.** para el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN**, estableciendo los siguientes importes por anualidades y tipos de servicio:

ANUALIDADES	TOTAL € IVA excluido	€ IVA	TOTAL € IVA incluido
<b>AÑO 2018</b>			
CANON POR MANTENIMIENTO - Año 2018 (inicio 9/01/2018 hasta 31/12/2018)	21.763,19 €	4.570,27 €	26.333,46 €
TRABAJOS OBJETO DE FACTURACIÓN APARTE Año 2018 (inicio 9/01/2018 hasta 31/12/2018)	19.561,64 €	4.107,94 €	23.669,58 €
<b>Total 2018</b>	<b>41.324,83 €</b>	<b>8.678,21 €</b>	<b>50.003,04 €</b>
<b>AÑO 2019</b>			
CANON POR MANTENIMIENTO Año 2019 (inicio 1/01/2019 hasta 31/12/2019)	22.250,88 €	4.672,68 €	26.923,56 €
TRABAJOS OBJETO DE FACTURACIÓN APARTE Año 2019 (inicio 1/01/2019 hasta 31/12/2019)	20.000,00 €	4.200,00 €	24.200,00 €
<b>Total 2019</b>	<b>42.250,88 €</b>	<b>8.872,68 €</b>	<b>51.123,56 €</b>
<b>AÑO 2020</b>			
CANON POR MANTENIMIENTO Año 2020 (inicio 1/01/2020 hasta 8/01/2020)	487,69 €	102,41 €	590,10 €
TRABAJOS OBJETO DE FACTURACIÓN APARTE Año 2020 (inicio 1/01/2020 hasta 8/01/2020)	438,36 €	92,06 €	530,42 €
<b>Total 2020</b>	<b>926,05 €</b>	<b>194,47 €</b>	<b>1.120,52 €</b>
<b>SUMA TOTAL ANUALIDADES</b>	<b>84.501,76 €</b>	<b>17.745,36 €</b>	<b>102.247,12 €</b>

Alcorcón, a 5 de enero de 2018.

Miguel A. Fajardo Román, Técnico de Administración General"

• **VISTO** la nota de régimen interior emitida al efecto por la Concejalía de Urbanismo y Mantenimiento, Departamento de Mantenimiento, de fecha 4 de enero de 2018, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"NOTA DE RÉGIMEN INTERIOR

DE: MANTENIMIENTO  
A : CONTRATACIÓN

ASUNTO: REAJUSTE DE ANUALIDADES PARA LA CONTRATACIÓN DEL DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. (Expte. 137/2017)

A petición del Servicio de Contratación, estimando la nueva previsión del inicio del contrato para el 9 de enero de 2018, se procede a adaptar las



anualidades considerando la oferta de la empresa MAC PUAR ASCENSORES S.L., para el CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (Expte. 137/2017)

Los importes desglosados por anualidades serán los siguientes:

ANUALIDADES	TOTAL € IVA excluido	€ IVA	TOTAL € IVA Incluido
<b>AÑO 2018</b>			
CANON POR MANTENIMIENTO - Año 2018 (inicio 9/01/2018 hasta 31/12/2018)	21.763,19 €	4.570,27 €	26.333,46 €
TRABAJOS OBJETO DE FACTURACIÓN APARTE Año 2018 (inicio 9/01/2018 hasta 31/12/2018)	19.561,64 €	4.107,94 €	23.669,58 €
<b>Total 2018</b>	<b>41.324,83 €</b>	<b>8.678,21 €</b>	<b>50.003,04 €</b>
<b>AÑO 2019</b>			
CANON POR MANTENIMIENTO Año 2019 (inicio 1/01/2019 hasta 31/12/2019)	22.250,88 €	4.672,68 €	26.923,56 €
TRABAJOS OBJETO DE FACTURACIÓN APARTE Año 2019 (inicio 1/01/2019 hasta 31/12/2019)	20.000,00 €	4.200,00 €	24.200,00 €
<b>Total 2019</b>	<b>42.250,88 €</b>	<b>8.872,68 €</b>	<b>51.123,56 €</b>
<b>AÑO 2020</b>			
CANON POR MANTENIMIENTO Año 2020 (inicio 1/01/2020 hasta 8/01/2020)	487,69 €	102,41 €	590,10 €
TRABAJOS OBJETO DE FACTURACIÓN APARTE Año 2020 (inicio 1/01/2020 hasta 8/01/2020)	438,36 €	92,06 €	530,42 €
<b>Total 2020</b>	<b>926,05 €</b>	<b>194,47 €</b>	<b>1.120,52 €</b>
<b>SUMA TOTAL ANUALIDADES</b>	<b>84.501,76 €</b>	<b>17.745,36 €</b>	<b>102.247,12 €</b>

Lo que se traslada para su conocimiento y efectos oportunos.

En Alcorcón, a 4 de enero de 2018

EL ING. CAMINOS CANALES Y PUERTOS JEFE DE SECCIÓN, Fdo. Juan Pedro Muñoz Martínez.

EL ING. TÉCNICO INDUSTRIAL MUNICIPAL, Fdo. Sergio Ortega Herrera.

Vº Bº EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y MANTENIMIENTO, Fdo.: Javier Rodríguez Luengo."

• **VISTO** el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) y su anexo de aplicaciones emitidos por el mismo, todos ellos de fecha 8 de enero de 2018, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	Presupuesto de Gastos	Ejercicio 2017
<b>INFORME DE INTERVENCIÓN</b>		<b>TIPO GASTO</b>
		<b>GC</b>
Nº de fiscalización: 8	Nº Expte. Ctro. Gestor: 137/2017	
Objeto: REAJUSTE DE LAS ANUALIDADES DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN		

Importe: 50.003,04 €	Partida: 13-920.01-213.03 26.333,46 € 13-920.01-213.03 23.669,58 €	Fase del Gasto: AD	Nº Operación: 220180000002
Plurianual: SI	Anualidades: 2019: 51.123,56.- € 2020: 1.120,52.- €		
Código Proyecto		Financiación:	
Tipo de Contrato: SERVICIOS	Tramitación: ORDINARIA	Forma:	
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.			
Observaciones: Se establece un gasto máximo para el ejercicio 2018 de 53.003,04 €. La autorización y compromiso del gasto se subordinará al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos (art. 174.1 TRLRHL)			

### FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

SI Existe crédito adecuado y suficiente.  
 SI Competencia del órgano de contratación.  
 -- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.  
 SI Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004  
 (Gastos plurianuales)

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad.

El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Interventora General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 08/01/2018, 09:04 firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100  
 Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-137/2017 Aplicaciones: 2 Oficina: Ejercicio: 2018
--	-------------------------	---

Presupuesto: 2018.

Orgánica Programa Económica Referencia IMPORTE EUROS PGCP



50.003,04

**IMPORTE EUROS:**

-CINCUENTA MIL TRES EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (50.003,04 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

**TEXTO LIBRE**

EXPT. 137/2017 REAJUSTE ANUALIDAD DEL CONTRATO DE SERVICIOS MANTENIMIENTO DE ASCENSORES DEL AYUNTAMIENTO

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220180000002.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria.

Fecha 05/01/2018.

El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Interventora General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 08/01/2018, 09:05 firma electrónica."

"RC

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	ANEXO APLICACIONES	Clave operación 100
PRESUPUESTO CORRIENTE		Signo 0

Aplicaciones	Proyectos	Nº Operación	Referencia	Importe EUROS	PGCP
--------------	-----------	--------------	------------	------------------	------

13 92001 21303		220180000002	22018000002	26.333,46	
MANTENIMIENTO ASCENSORES					
13 92001 21303		220180000002	22018000003	23.669,58	
MANTENIMIENTO ASCENSORES					

Importe TOTAL	<b>50.003,04</b>
---------------	------------------



Nº Operación: 220100000002  
Sentado en Libro Diario de  
Contabilidad Presupuestaria con  
Fecha 05/01/2018

El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Interventora General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 08/01/2018, 09:05 firma electrónica."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**PRIMERO.- APROBAR** el reajuste de anualidades del contrato adjudicado a MAC PUAR ASCENSORES, S.L. para el SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON, estableciendo los siguientes importes por anualidades y tipos de servicio:

ANUALIDADES	TOTAL € IVA excluido	€ IVA	TOTAL € IVA incluido
<b>AÑO 2018</b>			
CANON POR MANTENIMIENTO - Año 2018 (inicio 9/01/2018 hasta 31/12/2018)	21.763,19 €	4.570,27 €	26.333,46 €
TRABAJOS OBJETO DE FACTURACIÓN APARTE Año 2018 (inicio 9/01/2018 hasta 31/12/2018)	19.561,64 €	4.107,94 €	23.669,58 €
<b>Total 2018</b>	<b>41.324,83 €</b>	<b>8.678,21 €</b>	<b>50.003,04 €</b>
<b>AÑO 2019</b>			
CANON POR MANTENIMIENTO Año 2019 (inicio 1/01/2019 hasta 31/12/2019)	22.250,88 €	4.672,68 €	26.923,56 €
TRABAJOS OBJETO DE FACTURACIÓN APARTE Año 2019 (inicio 1/01/2019 hasta 31/12/2019)	20.000,00 €	4.200,00 €	24.200,00 €
<b>Total 2019</b>	<b>42.250,88 €</b>	<b>8.872,68 €</b>	<b>51.123,56 €</b>
<b>AÑO 2020</b>			
CANON POR MANTENIMIENTO Año 2020 (inicio 1/01/2020 hasta 8/01/2020)	487,69 €	102,41 €	590,10 €
TRABAJOS OBJETO DE FACTURACIÓN APARTE Año 2020 (inicio 1/01/2020 hasta 8/01/2020)	438,36 €	92,06 €	530,42 €
<b>Total 2020</b>	<b>926,05 €</b>	<b>194,47 €</b>	<b>1.120,52 €</b>
<b>SUMA TOTAL ANUALIDADES</b>	<b>84.501,76 €</b>	<b>17.745,36 €</b>	<b>102.247,12 €</b>

**SEGUNDO.- COMUNICAR** al Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

**ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS**  
**CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS**

**9/17.- RECTIFICACIÓN DE LAS BASES QUE HAN DE REGIR LA PROVISIÓN, MEDIANTE LIBRE DESIGNACIÓN, DE UN PUESTO DE INTERVENTOR DELEGADO DEL ÁREA 1 Y OTRO DE ÁREA II, RESERVADO A FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL. (EXPTE 369/2017).-**

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejal Delegada de Recursos Humanos y Calidad de los Servicios, por suplencia, el Sr. Director General de Administración, Sr. Bautista Samaniego, de fecha 11 de enero de 2018 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICIÓN QUE FORMULA LA CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS EN RELACIÓN A LA RECTIFICACIÓN DE LAS BASES QUE HAN DE REGIR LA PROVISIÓN, MEDIANTE LIBRE DESIGNACIÓN DE UN PUESTO D EINTERVENTOR DELEGADO DEL ÁREA I Y OTRO PUESTO DE INTERVENTOR DELEGADO DEL ÁREA II, RESERVADO A FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL, EN EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.**

Por la Junta de Gobierno Local celebrada el día 24 de octubre de 2017 en su punto 19/443, se aprobaron las bases de convocatoria para la provisión, mediante libre designación de dos plazas de interventor delegado.

Por la Técnico de la Concejalía se ha emitido informe que consta en el expediente en el cual consta que se ajustan a la legislación vigente.

Por todo lo anterior vengo a proponer:

**Primero.-** La rectificación de las bases de convocatoria que rigen su provisión cuyo contenido en el que a continuación se inserta.

Donde dice:

*"6.2. El plazo de presentación de instancias será de quince días naturales a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado".*

Debe decir:

*"6.2. El plazo de presentación de instancias será de quince días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado".*

**Segundo.-** Remitir el presente acuerdo a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y remisión al Ministerio de Hacienda y Función Pública, con referencia del número y fecha del diario en el que se ha publicado a efectos de la publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

No obstante la Junta de Gobierno Local aprobará lo que estime conveniente conforme a Derecho.

En Alcorcón a 11 de enero de 2018

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN P.S. (Acuerdo de J.G.L de 15/11/17), Ignacio Bautista Samaniego"



• **VISTO** el informe emitido al efecto por la Concejalía de Recursos Humanos y Calidad de los Servicios, de fecha 11 de enero de 2018, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**"INFORME QUE PRESENTA LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS EN RELACIÓN A LA RECTIFICACIÓN DE LAS BASES DE CONVOCATORIA, MEDIANTE LIBRE DESIGNACIÓN, DE DOS PUESTOS DE INTERVENTOR DELEGADO.**

En la Junta de Gobierno Local celebrada el día 24 de octubre de 2017 en su punto 19/443, se aprobaron las bases de convocatoria para la provisión, mediante libre designación de dos plazas de interventor delegado. Revisadas las mismas se ha detectado un error, consistente en el plazo de presentación de instancias.

De conformidad con el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el Real Decreto 1732/94 de 29 de julio, procede rectificar las bases en el siguiente sentido:

Donde dice:

*"6.2. El plazo de presentación de instancias será de quince días naturales a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado".*

Debe decir:

*"6.2. El plazo de presentación de instancias será de quince días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado".*

Es cuanto tengo que informar.

Alcorcón, a 11 de enero de 2018

LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, Sofía Blázquez Hernández"



A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe obrante en la presente resolución:

**PRIMERO.-** La **RECTIFICACIÓN** de las bases de convocatoria que rigen su provisión cuyo contenido en el que a continuación se inserta.

Donde dice:

"6.2. El plazo de presentación de instancias será de quince días naturales a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado".

Debe decir:

"6.2. El plazo de presentación de instancias será de quince días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado".

**SEGUNDO.- REMITIR** el presente acuerdo a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y remisión al Ministerio de Hacienda y Función Pública, con referencia del número y fecha del diario en el que se ha publicado a efectos de la publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado.

**TERCERO.- COMUNICAR** a la Concejalía de Recursos Humanos y Calidad de los Servicios, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

## II. PARTE NO RESOLUTIVA

### ÁREA DE CULTURA, DEPORTES, MEDIOAMBIENTE, PARTICIPACIÓN Y BARRIOS

#### JUNTAS MUNICIPALES DE DISTRITO

#### 10/18.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA AL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE DISTRITO Nº 2 – NORTE, EL 11 DE OCTUBRE DE 2017.-

• **VISTO** el expediente de referencia y la documentación obrante en el mismo, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD PRESTAR CONFORMIDAD** a dicha documentación y en consecuencia, en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito del Ayuntamiento de Alcorcón:

**PRIMERO.- OTORGAR EL ENTERADO** al Acta correspondiente a la sesión plenaria que se indica, celebrada por la JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO nº 2 – NORTE en su sede situada en el Centro Cultural "Viñagrande":

- Sesión ordinaria de fecha 11 de octubre de 2017.

**SEGUNDO.- COMUNICAR** a la Concejalía de Participación Ciudadana, Juntas de Distrito y Barrios, Junta Municipal de Distrito nº 2 – NORTE, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.



**11/19.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA AL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE DISTRITO Nº 3 – SUR, EL 10 DE OCTUBRE DE 2017.-**

• **VISTO** el expediente de referencia y la documentación obrante en el mismo, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD PRESTAR CONFORMIDAD** a dicha documentación y en consecuencia, en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito del Ayuntamiento de Alcorcón:

**PRIMERO.- OTORGAR EL ENTERADO** al Acta correspondiente a la sesión plenaria que se indica, celebrada por la JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO nº 3 – SUR en su sede situada en el Centro Cultural "Los Pinos":

- Sesión ordinaria de fecha 10 de octubre de 2017.

**SEGUNDO.- COMUNICAR** a la Concejalía de Participación Ciudadana, Juntas de Distrito y Barrios, Junta Municipal de Distrito nº 3 – SUR, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

**ÁREA DE PRESIDENCIA, SEGURIDAD, EMERGENCIAS Y URBANISMO**  
**CONCEJALÍA DE URBANISMO Y MANTENIMIENTO**

**12/20.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A LA RESOLUCIÓN RECAIDA EN EL RECURSO ESPECIAL, EN MATERIA DE CONTRATACIÓN, INTERPUESTO POR LA EMPRESA "KONE ELEVADORES, S.A." CONTRA EL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES. (EXPTE. 137/2017).-**

• **VISTO** el expediente de referencia el documento de dación de cuenta emitido al respecto por la Concejal Delegada de Recursos Humanos y Calidad de los Servicios, por suplencia, el Sr. Director General de Administración, Sr. Bautista Samaniego, de fecha 10 de enero de 2018 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"DACIÓN DE CUENTAS QUE PRESENTA EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA RESOLUCIÓN RECAIDA EN EL RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN INTERPUESTO POR LA EMPRESA KONE ELEVADORES, S.A. CONTRA EL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON (EXPTE. 137/2017)**

La empresa KONE ELEVADORES, S.A. presentó el pasado 16 de noviembre de 2017, ante el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (TACPCM), recurso especial en materia de contratación contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en fecha 31 de octubre de 2017, por el que se excluía la oferta presentada por dicha empresa del procedimiento de licitación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON" y se adjudicaba el contrato, solicitando que se dejara sin efecto dicho acto, se procediera a la valoración de su oferta y se suspendiera la adjudicación del contrato. Por el Servicio



de Contratación y Patrimonio se remitió el 21 de noviembre de 2017 al TACPCM copia del expediente de contratación nº 137/2017 objeto de recurso, así como el informe a que se refiere el artículo 46.2 del TRLCSP. A la vista del recurso presentado, el TACPCM acordó la suspensión del procedimiento el día 4 de diciembre de 2017. El 3 de enero de 2018 tiene entrada en el Registro General del Ayuntamiento notificación del Acuerdo adoptado el día 21 de diciembre de 2017 por dicho Tribunal en relación al recurso interpuesto, desestimando el mismo y levantando la suspensión acordada el 4 de diciembre de 2017.

A la vista de lo anterior, tengo el honor de elevar a dicho órgano la siguiente propuesta:

**DAR CUENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** del Acuerdo adoptado en fecha 21 de diciembre de 2017 por el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid en relación a la resolución del recurso presentado por empresa KONE ELEVADORES, S.A. contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en fecha 31 de octubre de 2017, por el que se excluía la oferta presentada por dicha empresa del procedimiento de licitación y se adjudicaba el contrato de "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON" (expte. de contratación nº 137/2017), en cuya parte dispositiva se resuelve:

*"Primero.- Desestimar el recurso especial en materia de contratación interpuesto por don Pelayo Martínez Monedero, contra el Acuerdo de la mesa de contratación del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 29 de agosto de 2017, por el que se propone la exclusión de la oferta de KONE Elevadores, S.A. y la adjudicación del contrato "Servicio de mantenimiento de ascensores del Ayuntamiento de Alcorcón", número de expediente: 137/2017.*

*Segundo.- Levantar la suspensión acordada el 4 de diciembre de 2017.*

*Tercero.- Declarar que no se aprecia la concurrencia de mala fe o temeridad en la interposición del recurso por lo que no procede la imposición de la sanción prevista en el artículo 47.5 del TRLCSP.*

*Cuarto.- Notificar este acuerdo a todos los interesados en este procedimiento."*

Alcorcón, a 10 de enero de 2018

LA CONCEJAL DELEGADA DE RR.HH. Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS y, en virtud del régimen de suplencias, EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, Fdo.- Ignacio F. Bautista Samaniego"



A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD DARSE POR ENTERADO** del documento de dación de cuenta transcrito, y en consecuencia, por los motivos expuestos en el mismo:

**PRIMERO.- OTORGAR EL ENTERADO** al documento de dación de cuenta emitido por el Director General de Administración y transcrito en el presente acuerdo, relativo a "*Resolución recaída en el recurso especial en materia de contratación interpuesto por la empresa Kone Elevadores, S.A. contra el acuerdo de adjudicación del contrato de servicio de mantenimiento de ascensores del Ayuntamiento de Alcorcon (Expte. 137/2017)*"

**SEGUNDO.- COMUNICAR** al Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

• Una vez finalizada la resolución de los asuntos incluidos en el Orden del Día de la presente sesión, esta JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, a propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, acuerda:

- AGRADECER al Concejal Delegado del Área de Cultura, Deportes, Medioambiente, Participación y Barrios, Sr. Galindo Casado, al Concejal Delegado de Deportes, Sr. Escudero Estévez, y al Director General de Deportes, Sr. Costa González, por las gestiones realizadas para que la última etapa de la edición de la Vuelta Ciclista a España del presente año, dé comienzo en nuestra localidad.

### **RUEGOS Y PREGUNTAS**

Llegados a este apartado, **NO SE PRODUCE** ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local asistentes a la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, **SE DIO POR FINALIZADO EL ACTO** siendo las diez horas y cincuenta y cinco minutos, levantándose la presente, que firman y de lo que CERTIFICO.

Vº Bº  
EL ALCALDE-PRESIDENTE,



Fdo.- David Pérez García.

LA CONCEJALA-SECRETARIA  
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,



Fdo.- Ana María Gómez Rodríguez.

**DILIGENCIA:** La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº 1/33 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 30 de enero de 2018, sin rectificaciones.

LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO  
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,



Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos.